

EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

Miércoles 21 de Abril de 1858.

EN MADRID.

EN PROVINCIAS.

AÑO IV.—NUM. 1032

EDICION DE LA MAÑANA

MADRID 21 DE ABRIL.

Nuestros lectores están enterados, por las noticias que les hemos dado en nuestro número anterior, de la nueva crisis ministerial, ó mejor dicho, de la nueva fase de la crisis que viene trabajando al actual ministerio desde su constitución. Porque la verdad es que el gabinete Isturiz vive en perpétuo estado de crisis, efecto de su debilidad orgánica, que le hace aparecer como abocado a la muerte aun en los instantes de mejor salud y cuando en apariencia nada viene a agravar su dolencia crónica.

Este novísimo período de la crisis tiene su causa predisponente y determinante en la cuestión de la estatua de Mendizabal, cuestión aplazada pero no resuelta en los debates á que dió origen en la alta cámara y que no necesitamos recordar á nuestros lectores. Ya hemos espuesto nuestro modo de pensar acerca de este asunto. La erección del monumento conmemorativo del señor Mendizabal, acordado legal y solemnemente, no ha debido ocasionar, y no hubiera ocasionado en verdad á no ser por la situación precaria y enfermiza del actual gabinete, una crisis tan laboriosa y complicada como la que está atravesando el ministerio. No somos partidarios de las apoteosis hechas por los contemporáneos, cualesquiera que sean los merecimientos, las virtudes ó los servicios atribuidos á los hombres en cuyo honor se decretan: este cuidado debe dejarse á las generaciones futuras, únicas competentes para elevar monumentos impecaderos á la memoria de los esclarecidos varones que han ilustrado, engrandecido ó prestado altísimos servicios á su patria. Pero tratándose del caso en cuestión, que había obtenido ya el asentimiento del gobierno que había alcanzado, por decirlo así, la sanción del tiempo, puesto que el pensamiento de erigir la estatua de Mendizabal data de algunos años atrás, y en las listas de suscripción figuran nombres de personas de todas clases, condiciones, jerarquías y partidos políticos; en este caso es excepcional, decimos, no ha debido suscitarse obstáculos á un proyecto que estaba pasado en autoridad de cosa juzgada, y mucho menos promover una crisis ministerial.

Aceptemos, sin embargo, los hechos tal cual han ocurrido, aunque no hayan debido ocurrir, y partiendo de ellos digamos que á la altura á que han llegado no es creíble ni posible, constitucionalmente hablando, un acomodamiento entre los ministros disidentes, ni debe aguardarse una solución satisfactoria, para la integridad del gabinete, de la crisis á que nos referimos. Solo hay dos caminos que seguir: ó se levanta la estatua de Mendizabal, en cuyo caso sufrirá una modificación el ministerio, saliendo de él aquellos de sus miembros que se manifestaron hostiles al pensamiento de la erección; ó el señor Isturiz abandona su puesto, en cuyo caso tendríamos un nuevo gabinete. La solución de que antes de ahora se ha hablado, y según la cual saldría únicamente del ministerio el presidente, continuando los demás consejeros de la corona al frente de sus respectivos departamentos bajo la presidencia de otra persona cualquiera, ya hemos dicho y repetido en otra ocasión, que es completamente inadmisibles en buena práctica constitucional.

Dada por supuesto la crisis total del ministerio y su reemplazo por otro, se han echado á volar estos dos últimos días infinidad de candidaturas y de nombres propios, con más ó menos probabilidades de acierto. Entre ellos hemos

oido citar como abocados á la formación de un nuevo gabinete los de los señores Gonzalez Brabo y general Narvaez. Uno y otro serían aceptables para nosotros, y para la generalidad del partido moderado, siempre que pensaran en rodearse de hombres nuevos, no gastados en el juego político; dotados de actividad, inteligencia y energía; que llevasen una iniciativa saludable y salvadora á las cuestiones políticas; que supiesen prescindir del empirismo y de la inacción fatal que ha dominado á muchas de las anteriores administraciones, y gobernasen, en fin, con los principios conservadores liberales, sin contemperar con las tendencias reaccionarias ni con las desacreditadas é inaplicables teorías de que se dice representante la escuela de la unión liberal.

Nosotros no tenemos candidatos; para nosotros las personas son muy poca cosa: por eso aceptaríamos, bajo las condiciones que dejamos establecidas, un ministerio Gonzalez Brabo ó un ministerio Narvaez, constituidos, según hemos dicho, con elementos nuevos.

También han llegado á nuestros oídos otros nombres que no sabemos cómo han podido admitirse, ni siquiera remotamente, como probables para sustituir al gabinete Isturiz. No los haremos el inmerecido honor de recordarlos: baste decir que no tienen el menor asomo de verosimilitud, lo cual no ha impedido que los candidatos á quienes pertenecen, creyéndose muy aptos y muy idóneos para regir los destinos del país, se hayan agitado grandemente estos días y cabildeado con sus amigos, aparentando una importancia y un carácter político que están muy lejos de tener. Estos señores pertenecen al número de los que no reparan en pelillos, como vulgarmente se dice, y que estarían dispuestos á toda clase de concesiones y de humillaciones con tal de realizar sus ambiciosos sueños de mando. Pero olvidan que aun están muy recientes los recuerdos de sus anteriores negociaciones para ocupar la poltrona; que se sabe cuánto trabajaron con el ministerio Armero para conquistarse en él un puesto, y cuán desechados le abandonaron, al verse desairados, y emprendieron despues igual sistema con los hombres que sucedieron á aquella administración, aunque representaban tan contrarias tendencias. Pero ya hemos dicho que no merecen la pena de que tomemos por lo serio sus trabajos actuales. La opinión pública sabe hacerles justicia, y se rie muy de veras de sus ridículas pretensiones.

F. M. Redondo.

Abierta la sesión de ayer á las dos y diez minutos de la tarde, se dió lectura al acta, pidiendo la palabra antes de su votación el señor Latorre, para observar á la mesa que en el *Diario de las Sesiones* correspondiente al día de ayer no constaba la protesta que había hecho de adherirse á la minoría que votó en contra de la proposición incidental de los señores Gomez Inganzo y Villalobos. S. S. dijo que, apoyado por el art. 212 del reglamento, tenía derecho á exigir de los taquígrafos que consignasen en sus apuntes todos, absolutamente todos los actos é incidentes que tuviesen lugar dentro de la Cámara durante las horas de sesión.

Las mismas razones espusieron los señores Gonzalez de la Vega y Castro, á las cuales contestó el señor presidente diciendo que del reglamento mismo se desprende el que los votos de la minoría posteriores á la votación, no deben figurar en el *Diario de las Sesiones*. En el concepto

del señor Bravo Murillo, estos votos alterarían, si no material, al menos moralmente, el resultado de las votaciones; pero acordó, al fin, su señoría, reunir á la comisión de gobierno interior para que manifestara su opinión.

Despues de algunas ligeras rectificaciones entre S. S. y los señores mencionados, quedó aprobada el acta en votación ordinaria.

Terminado este incidente, el señor Gutierrez de la Vega, se levantó para preguntar al gobierno si tenía conocimiento oficial ó extra-oficial del parte telegráfico que se acababa de recibir de París, en el cual se aseguraba que corrían rumores en aquella capital de que el presidente de los Estados-Unidos iba á presentar un mensaje á las cámaras pidiendo autorización para declarar la guerra á España.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó que los ministros residentes en Madrid nada sabían, pero que para tranquilizar la ansiedad pública que esta noticia pudiera producir, avisaría inmediatamente al señor ministro de Estado, residente en Aranjuez, esta noticia, pidiéndole contestación.

Tenemos la satisfacción de comunicar á nuestros lectores que antes de terminar la sesión, su señoría se presentó de nuevo en el Congreso desmintiendo tan trascendentales rumores, y asegurando que el gobierno no había recibido parte alguno que indicase su verosimilitud. Pero bueno será aconsejar al señor Fernandez de la Hoz, que otro día reflexione un poco más sus palabras y no se deje llevar de ese deseo inmoderado de verter palabras sin ton ni son como vulgarmente suele decirse. Su señoría, al comunicar la inverosimilitud del parte en cuestión, que dijo ser procedente de la Agencia Zuloaga, manifestó que se había sorprendido la buena fe de todos los periodistas con esta noticia. Cúmplenos advertirle que nuestra buena fe no ha sido sorprendida, como no lo habrá sido la de ninguno de los periódicos de la corte, pues todos saben el valor que debe darse á esos partes, recibidos por conducto particular, sin que por esto querramos decir que sean siempre inexactos.

Entrándose en el orden del día, fueron aprobados sin discusión los dictámenes de las actas de Igualada y el relativo al ferro-carril de la Coruña á Vigo, siéndole también despues de algunas ligeras indicaciones de los señores Borrego y Suarez Inclan, el de las actas relativas á Arenys de Mar.

Leído el dictamen de la comisión de presupuestos, relativo al del ministerio de la Guerra, obtuvo la palabra en contra el señor Polo, que la usó más para defender que para impugnar, el dictamen objeto del debate.

S. S., examinando el estado de nuestro ejército, dijo que le encontraba lamentable, no tanto por la falta de personal que en él se notaba, como por la falta de material.

Ni nuestra artillería, compuesta de brillantes oficiales y valientes soldados, ni el no menos distinguido cuerpo de ingenieros, ni la caballería, ni la infantería, en fin, se encontraban en situación de poder competir con las propias armas de otros países. Á la primera la faltan cañones; á la segunda todos los útiles que necesita para un caso de guerra; á la tercera caballos de remonta, y á la cuarta los demas elementos necesarios de que tiene que disponer en casos de defensa ó ataque.

Despues de hablar en este sentido, pasó á ocuparse del estado lamentable en que se encuentran nuestras plazas fuertes, estado injustificable

á todas luces en un país que como el nuestro se halla colocado á un extremo de Europa, sin poder recibir auxilios rápidos, y limitrofe á una poderosa nación, que cuenta con grandes recursos para una guerra.

Despues de esponer el señor Nuñez Arenas algunas consideraciones, de encarecer el señor Santa Cruz las economías que pueden hacerse en este presupuesto, como tiene de costumbre siempre que se trata de los presupuestos de los moderados, y de rectificar el señor Polo, el señor ministro de la Guerra se levantó para demostrar, como lo hizo en un breve discurso, que eran imposibles mayores economías, si el ejército había de servir para asegurar la paz y prosperidad interiores. Con datos numéricos irrefutables demostró al diputado progresista, que nuestro ejército era menor proporcionalmente que los de las demas naciones de Europa y mas barato que en tiempo del antiguo régimen.

Cerró este debate con un elocuente discurso el distinguido general San Roman, que se levantó para defender el dictamen de la comisión.

S. S. sentó por base de su discurso en apoyo de toda su posterior argumentación, el siguiente principio, con el cual, aunque nuestro voto no sea muy competente, estamos completamente conformes: «El estado ofensivo y defensivo de un país lo determinan el material y personal del ejército.» Admitida esta base, entró con profundo conocimiento en el exámen de uno y otro, deduciendo que en España no hay personal, y que es poco y malo el material. Las plazas que tenemos, en su concepto son pocas, y construidas defectuosamente, por haberlo sido en su mayor parte, principalmente las de Cataluña, á la venida de los Borbones. Sentada esta premisa innegable, dedujo, que á lo que no podemos aspirar con nuestras plazas, debemos esperarlas de nuestros soldados, y que si aquellas son pocas, estos deben ser muchos y bien organizados.

Pero tampoco el personal satisface al señor San Roman: en su concepto, la educación militar es defectuosa.

El orador terminó hablando con el mismo acierto, de lo conveniente que sería para el país que el ejército se ocupase, como en otras naciones, en trabajos públicos, haciendo doblemente reproductivo el capital que en él se emplea, combatiendo la idea de que la organización militar sea objeto de los cuerpos colegisladores, la de que se fijen los ascensos militares, y por último justificando el aumento de sueldo que por esta ley disfrutará los brigadieres.

Con este motivo su señoría hizo una sucinta historia de este empleo y analizó su origen demostrando los grandes conocimientos que posee en la historia militar de España y su gran competencia para tratar estas cuestiones. Sentimos que el espacio no nos permita trazar mas detalladamente todos los puntos que este joven ilustrado general tocó en su discurso.

Despues de rectificar ligeramente los señores Polo y Santa Cruz, se levantó la sesión á las seis y diez minutos de la tarde. Para el orden del día de hoy están señalados varios dictámenes de actas.

J. Gomez Diaz.

Las sesiones del Senado prosiguen cada día mas desanimadas.

La de ayer nada de notable tuvo, que la diferencia de las anteriores.

Señalado entre otros asuntos para el orden del día, la discusión del proyecto de ley remitido por

el Congreso sobre cesantía de los ministros, los señores Tejada y marqueses de Armentariz y Valgornera hablaron en contra del dictamen de la comisión, y los señores Fernandez Baeza y Vazquez Queipo, como individuos de la misma, contestaron á las observaciones espuestas por aquellos señores senadores en sus brevísimos discursos.

La totalidad del dictamen fué aprobada en votación ordinaria, y lo hubiera sido definitivamente todo el proyecto en la votación por bolas, á haber habido en la cámara suficiente número de señores senadores.

A primera hora se leyeron varios proyectos de ley remitidos y aprobados ya por el Congreso; entre ellos el relativo á la erección de una estatua en la capital de la monarquía, al famoso conquistador Hernán Cortés, cuyo nombre se conserva escrito en una de las calles de Madrid.

La sesión se hizo lánguida y pesada, y las sucesivas prometen ser tan poco interesantes como las de estos últimos días.

Se levantó despues de pasadas las horas de reglamento.

M. Torrijos.

No sabemos de dónde ha sacado *La Regeneración* que nosotros nos hemos desentendido de sus artículos en contestación á los que estamos publicando. Lea nuestro número de ayer, y se persuadirá de lo gratuita que es su aseveración.

Respecto á la polémica sobre la desamortización, no tenemos que decirle más que recurrir á nuestros artículos; compárelos con los suyos desamparadamente, y recuerde, en fin, si esto no le satisface, que aun no ha contestado á las últimas observaciones que le dirigimos sobre aquella polémica.

Es cuanto tenemos que contestar al suelto que ayer nos consagra. *Obras son amores, estimable colega, y no malas razones.* Ya veremos lo que contesta á nuestro último artículo, y entonces contestaremos á la *charla* con que, á falta de razones, pretende responder, para huir, como un gamo, del terreno de la discusión.

Leemos en el *El Correo autógrafa*:

Hoy anuncia un periódico que el señor Gonzalez Brabo debía interponer al gobierno sobre la cuestión promovida con motivo del carácter político que se ha querido dar al atentado contra el señor Verdugo, despues de la publicación de la carta dirigida á S. M. por su esposa la señora doña Gertrudis Gomez Avellaneda. Esta interposición, anunciada por el señor Mazo, quien ha cedido su derecho al señor Gonzalez Brabo, no ha podido tener hoy lugar, por consideración al gobierno, al que se le ha anunciado particularmente para que pueda prepararse á contestarla. Probablemente se verificará mañana, tomando parte en la discusión el iniciador de ella señor Mazo.

El señor Mazo pensó, efectivamente, tratar esta cuestión, pero no llegó á anunciar interposición sobre ella porque supo antes de hacerla que otro señor diputado tenía determinado hablar en el mismo sentido, lo cual es probable que varifique en la sesión de hoy.

Dice la *Correspondencia autógrafa*:

«La comisión de imprenta del Congreso ha pasado al gobierno nota de las alteraciones que cree necesario hacer en el proyecto de ley que se ha sometido á su exámen. El gobierno no ha podido ocuparse aun de esta cuestión, á pesar de su vehemente deseo de hacerlo, por efecto de los graves trabajos que es público han absorbido su atención en estos días.»

Permitanos nuestro colega autógrafa que du-

co fuera de combate, y tres á Castañita, que le costó dos balaceas, y su cabalgadura, Muñiz y Mariano, le pusieron tres pares de rehiletes, uno el primero y dos el segundo; y le despatchó Arjona Guillén, despues de seis pasos, en dos de los cuales se le coló de una estocada á paso de banderilla; descabellándole á la primera vez que lo intentó. El Curro quiso ceder este toro á Suarez, pero el presidente no lo concedió. Era el último de Colmenar, negro listón, cornidlantero y avanto, levantado al principio y de sentido al final. Ocho varas por mitad le pusieron Calderon y Pinto, perdiendo cada cual su jamego, y una Castañita, que le costó un soberbio porrazo. Nicolás le puso dos pares, y el Pulga uno y medio, dándole muerte el Tato, despues de dos pasos naturales, de un buen volapié; recibiendo un puntazo de poca consideración en el antebrazo derecho. Este toro saltó una vez la barrera.

Resumen.

Los toros regulares, nada mas que regulares. Los picadores, id., id., id. Los banderilleros, bien, sobresaliendo, Lillo, Muñiz y Colás. Los espadas, bien. El servicio de plaza y de caballos, malo. La presidencia, tuvo de todo. La entrada, un lleno completo.

El domingo 25 tendrá lugar en Aranjuez la segunda corrida de toros, lidiándose 6, hermanos de los que dieron tanto gusto en la corrida anterior. Matarrán, el Salamquinco, Labi, y Mendivil, picarán Muñoz, el Saranjerio, y otros tres reservados. Según parece se ha hecho alguna rebaja en los precios de las localidades, al mismo tiempo que en los trenes. Desearnos buena suerte á la empresa, y á los lidiadores. —M. C.

Por copia,

M. Torrijos.

FOLLETIN.

TOROS.

Descripción de la tercera media corrida verificada en esta corte el lunes 19 de abril de 1858.—Se lidiaron seis toros: tres de don Justo Hernandez, y tres de Batuelos.—Fueron picados por Calderon y Pinto y matados por Cuchares y el Tato.

A través de las nubes el sol envía rayos de luz suaves, dulce alegría, Puros olores rinden á abril ofanas cándidas flores. Tarde de primavera... tarde de cueros!... dice á su esposa Juana con mimos tiernos. Ricos tesoros de emociones me aguardan vivían los toros!... La mantilla española y el abanico el manton...—Vamos pronto... ¿Qué esperas, chico? —Fruñes el ceño?... —Mujer... ¿Qué te suspende? —Vamos, mi dueño... Ya bajan la escalera —pero, ¿y el coche? —Juana, no me confundas con un reproche. No hay coche, Juana.

—¿Cómo?... ¿No me respondes? Me llamo andana. —Jesus qué desatinó! —Vamos á pata. —Pero... —Si no hay monices. —Bah! pata! —Pues buena es esa. —Calesero... alto, para... —¿Y esa calesera?... —Mujer, aun no he podido cobrar... —Mentira sube... ¡viven los cielos!... —Bien; pero mira... —Arre. Volando: ya rueda la calesa, chispas echando. —¿Quién se embarca, á los toros?... —Arre!... zis... zis... —Otro falta al ómnibus!... —¡Marta otro mas!... —Mi jaca vuela. —Vamos... ¡señorito, mi carretela. —Y todos calle abajo van con presteza. —En esta tarde nadie tiene pereza. —Ya está cuajado el circo, aunque las cuatro aun no han sonado. —Naranjero, naranjas: ¡un abanico!... —Guador... A... ¿gus, quién bebe... —empina chico... —Bebe una gota que hinchada se derrama mi dulce bota. —Hay toros de don Justo

—Malo... —¿Por qué? —Porque les ha arengado Pedro José. —¿Vaya?... No hay tal... se ha propenido hacerlos santos, Pidal. —Ya suenan los clarines, ya del toril la llave al Buñolero. —¿El algaucil. —Y con cerote tomar hace á su yegua tímido trole. —Ya Cuchares, el Tato Calderon, Pinto, Muñiz, Nicolás, Velo, Suarez y Lillo. —Y sus colegas á admirar van al pueblo con sus proezas.

Saltó á la arena el primer vicho de la ganadería de D. Justo Hernandez; retinto claro, corniabierto, y avanto. Saltó parado y se hizo de sentido para la muerte. Calderon le puso 5 varas, dándole una eaida y perdiendo el caballo; Pinto en tres que le arrió perdió tambien su cabalgadura. Lillo y Velo le adornaron con tres pares y medio de banderillas. Dos el primero y uno y medio el segundo, saliendo á malarlo el Curro, quien despues de pasarlo ocho veces de muleta, le envió á descansar de un buen volapié que le valió grandes y merecidos aplausos.

El segundo de Colmenar, retinto oscuro, bien puesto de cabeza y boyante. Saltó como el anterior parado, llegaba y pegaba. Calderon le puso nueve varas y seis Pinto, perdiendo cada cual su rocante. Castañitas le arrió dos sin consecuencia. Muñiz y Maria-

demos de esos vehementes deseos que animan al gobierno de ocuparse del proyecto de ley de imprenta que él mismo ha presentado. Si tales deseos tuviera, á fé que no se mostraría tan indolente, siendo así que de él depende tan solo el que se activen los trabajos de la comision. Suya, pues, debe ser la responsabilidad de que este asunto se retrarde.

Anteanoche no se reunió la comision general de presupuestos. Anoche lo haria con asistencia del señor ministro del ramo, para seguir discutiendo el dictamen de la seccion de Fomento. Las alteraciones mas notables que esta seccion propone, son: la creacion de dehesas prateriles, remitir á nuevas manos la formacion de la carta geológica, y pedir que sean abonados por el Estado los sueldos de los profesores de los institutos de segunda enseñanza agregados á las universidades.

Parece que el gobierno sigue atendiendo á las fortificaciones del puerto de Malion, con cuyo objeto se han librado gruesas sumas á las Baleares.

Leemos en El Clamor;

«Escritas las líneas con que encabezamos el artículo de El Occidente del sábado, hemos leído una rectificación en el Correo autógrafa, y se han acordado á nosotros algunas personas de las que ejercen cargos en la policía, asegurándonos que el señor Rivera y el preso por cómplicitad en el proceso formado por las proclamas halladas en la calle de Jardines, no pertenecian últimamente á la policía ni tenían cargo alguno en ella oficial ni extra-oficial.

Nosotros quisimos referirnos en dichas líneas á otras épocas bien conocidas de nuestros suscritores, y no fué nuestro ánimo aludir á los agentes de la autoridad civil que cumplan bien sus cargos.»

Tampoco nosotros afirmamos que Rivera ejerciese cargo en la policía cuando atentó á la vida del señor Verdugo; consignábamos únicamente un rumor que ha circulado por el público. De todos modos esta circunstancia no atenúa en lo mas mínimo la fuerza de las consideraciones espuestas en el artículo á que alude El Clamor. Insistimos en reclamar del gobierno y del director de órden público la reforma y reorganizacion de la policía, si es que esta ha de corresponder al objeto de su instituto.

El señor don Enrique Tavira de Andrade acaba de publicar en El Estado dos notables artículos con el epigrafe Nuestra diplomacia. Sentimos que la falta de espacio no nos permita reproducir este interesante trabajo, en que su autor ha corroborado la aventajada opinion que ya teniamos formada de su talento, erudicion y profundos conocimientos en la materia que abrazan los artículos citados. Felicitamos por ellos al señor Andrade.

Se trabaja activamente en la organizacion de la nueva Guardia urbana de Madrid, que debe desempeñar dentro de esta corte el mismo servicio que hace la Guardia civil en los caminos, dedicándose á la persecucion de rateros y malhechores.

Hoy se reunen en el Senado la comision que entendi en la última quinta y la de abono de once años á los cesantes de 1845.

El día 7 del corriente tuvo lugar en el palacio de la embajada en Roma, que habita S. M. la reina madre, doña María Cristina de Borbon, una ceremonia de familia; la lectura de los contratos matrimoniales de la princesa del Drago, doña Teresa Muñoz, con el conde de San Mateo, próximo pariente del Sumo Pontífice. Asistieron á este acto toda la familia de S. M., muchos cardenales y ministros de Su Santidad y otros distinguidos personajes de la nobleza romana.

El día 15 á las once de la noche llegó á Loja el señor duque de Valencia, y que solo se detuvo en Granada una ó dos horas, durante cuyo tiempo fueron á saludarle las autoridades.

La Epoca trae anoche las siguientes noticias:

«Hoy se ha dicho que á fines de esta semana debe regresar á Madrid el duque de Valencia. Los que creen en esta próxima vuelta le dan gran significacion política.

El telégrafo trae hoy noticias importantes de América. Zuloaga adelanta terreno en Méjico, y se preparaba á tomar en breve á Veracruz, uno de los centros principales de la resistencia contra él. Pero al lado de estas nuevas que serian satisfactorias para España, atendidas las buenas disposiciones de Zuloaga respecto á nuestro pais, las de los Estados Unidos presentan un carácter de suma gravedad. Es indudable que se hallaban próximas á salir dos expediciones anglo-americanas contra la república de Méjico, y que al propio tiempo las disposiciones de los Estados Unidos, con respecto á España, ofrecen un aspecto cada dia menos benévolo y aun hostil. En los Estados Unidos se está bajo la falsa impresion de que la España es la autora de la caída de Comenfort, y de que aspira á sentar sobre el trono de Méjico un príncipe español. Estas cuestiones de América merecen fijar vivamente la atencion del gobierno español y de las Cortes.

Para que nuestros lectores estén al corriente de cuanto se dice respecto á la carta dirigida á S. M. la Reina por la señora Avellanada, transcribimos el artículo comunicado que ha aparecido anoche en las columnas de El Estado, y dice así: «Señor director del periódico El Estado.

Muy señor mio: En la carta que la esposa del señor Verdugo ha elevado hasta el trono, y que han rebajado después haciéndola repartir, según parece, con las disposiciones de la ley, contra los mandatos

de la autoridad, se asientan proposiciones que es necesario rechazar, se manifiestan dudas que es conveniente desvanecer, y se hacen revelaciones que deben tomarse en cuenta.

Triste, horrible, espantoso, es para una familia que vé salir de su casa sano y lleno de vida á un individuo de ella, saber que una mano airada ha clavado un puñal en su pecho; pero no es menos triste, horrible y espantoso la situacion de las personas que, estando execrando el delito y compadeciendo á la víctima, se ven acometidas ciegamente en su tranquilidad, en su reputacion, en su honra; se ven acusados ante su Reina, ante la nacion, ante el mundo, de cómplices en un atentado que su alma rechaza, sin la menor provocacion, sin el motivo mas ligero, sin que admita la escusa mas tenue el alévoso ataque. Entre la puñalada que nos ha horrorizado y el escrito en cuestion, no hay mas diferencia que el arma que se ha esgrimido y el estar la última envenenada.

Se empieza por justificar la carta á S. M. diciendo que debe saber la verdad antes que puedan oscurecer las pasiones é intereses nefandos. La verdad está sometida á los tribunales; el señor Verdugo ha sobrevivido al atentado, y podido decir esa verdad á sus jueces; los testigos del hecho habrán dicho tambien lo que hayen visto u oído. A no ser, pues, que los jueces, militar y civil, que en el sumario han intervenido hagan aparecer lo contrario de lo que aparece debe, lo cual es imposible, no es fácil concebir cómo van á oscurecer la verdad las pasiones y los intereses nefandos.

Después de este quizá impensado agravio á los tribunales, empiezan las alusiones, diciendo: «Ese asesino, señora, es el mismo Rivera que fué indultado hace poco de la pena que mereció por un atentado análogo: el mismo que perteneció á la policía en 1853; que en el siguiente año fué sacado de la cárcel, ignora por quién y para qué; pero aún recuerda Madrid que entonces se introdujo aquel hombre en el campo del general O'Donnell, y que la vez pública le acusaba de intenciones infames que el cielo aquella vez no le permitió realizar.»

La primera acusacion de fraude en parte las demás. El haber sido indultado Rivera hace poco, demuestra que no lo fué en 1854, y es bien claro que si aquel hubiese llevado cerca del general O'Donnell la digna mision que se le da en la carta, lo primero y lo menos que hubiese exigido habria sido su indulto previo. Pero se le escarceló, dice la señora de Verdugo, y que ignora por quién y para qué. Va á saberlo y á salir de dudas. Se le escarceló por el juez de su causa, y ese funcionario, que en Madrid está y en su mismo cargo, podrá decir si obró á impulso de recomendacion alguna ó en virtud de las prescripciones de la ley. La señora misma puede juzgarlo tambien, porque el auto copiado á la letra, dice así:

«Auto en vista. En la villa de Madrid, á 14 de junio de 1854: el Sr. D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito del Prado, habiendo visto la presente causa, por ante mí el escribano, dijo: Visto el art. 1.º del real decreto de 30 de setiembre último, que dispone que se decreten autos de prisión en las causas en que se persiga delito que merezca pena inferior á las de presidio, prisión y confinamiento mayores; visto el párrafo 2.º del art. 5.º de dicho decreto, que exceptúa de la expresada disposicion los casos de lesiones calificadas de peligrosas, interin no desparezca completamente el peligro; visto el art. 2.º del mismo decreto, en el cual se ordena que en todas las causas por delitos de penalidad superior á la de arresto mayor, el procesado de la fianza prevenga en la ley provisional para la aplicacion del Código, y de cárcel segura si fuere notoriamente pobre; vista la regla 34 de la citada ley que establece la fianza que se ha de otorgar para la soltura; considerando que los delitos que han dado lugar á estos procedimientos se castigan por el Código penal con penas inferiores á las mencionadas anteriormente de presidio, prisión y confinamiento mayores; considerando que no solamente ha desaparecido completamente el peligro que ofrecian las lesiones originadas á don José María Camacho, sino que este se halla bueno, según las declaraciones últimamente prestadas por los facultativos; considerando que el delito de detencion arbitraria perpetrado por el procesado Rivera, siendo inspector de vigilancia, no se halla comprendido en los artículos 405 y 406 del Código, y en el título que tiene por epigrafe: De los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos; considerando que con arreglo á las terminadas disposiciones citadas, es procedente la exoneracion solicitada por D. Antonio Rivera y Vazquez y D. Plácido Diaz y Priós; pónganse en libertad previas las correspondientes fianzas, de quinientos duros al primero y de doscientos á los segundos, depositados en la caja de depósitos; al señor don Plácido Diaz y Vazquez, y Plácido Diaz y Priós, á no ser que hayan acreditado ser notoriamente pobres en las informaciones á instancias de los mismos practicados; en cuyo caso se les admitirá la fianza de cárcel segura en los términos prevenidos en el art. 2.º del citado decreto; y para decidir sobre este particular, póngase por el señalado testimonio del resultado de dichas informaciones, dando en seguida cuenta. Y con respecto á lo pretendido por D. José María Camacho en su escrito de 9 del corriente, librense los compulsorios y suplicatorio que se pretenden, como asimismo el oficio que se solicita para el señor comandante general de la provincia de Oviedo, á fin de que se sirva remitir testimonio de la sentencia que recayó en la causa de que se hace mencion y de lo que resulte sobre la desercion que se denuncia. Así lo proveyó, mandó y firma S. S. de que doy fé.—Juan de Cárdenas.—José Sanchez Alonso.»

«Ya se sabe, pues, por quién fue Rivera escarcelado. Para qué, para hacerle justicia, porque hasta á los mas grandes criminales se les hace; para cumplir con las prescripciones de la ley. De seguro no seria para que fuese á asesinar á los autores del pronunciamiento del Campo de Guardias, puesto que el auto de escarcelacion fue dictado el 14 de junio, Rivera fue escarcelado el 17, y el pronunciamiento no se verificó hasta el 23.

Que perteneció á la policía en 1853. Fue tres dias inspector de policía en 1854, y habiendo atacado á una persona muy conocida por sus ideas progresistas, se trató á Rivera por esta misma circunstancia sin la menor consideracion y con todo el rigor de la ley. Perteneció á la policía, es cierto; mas tiempo habia pertenecido como subteniente al ejército, y el mal comportamiento que Rivera haya tenido en una y otra institucion, ninguna responsabilidad impone á los que en ellas le hayan admitido. La responsabilidad empezaria cuando sus faltas y desmanes se hubiesen dejado impunes.

Que fue al campo del general O'Donnell. Es claro; perseguido, encausado, no indultado, iria adonde se habian refugiado tantos otros, y como sucede siempre, en análogas circunstancias; iria á buscar la impunidad que las autoridades legítimas no le concedian; iria á ampararse al abrigo de otros mas comprometidos que él.

Lo extraño es que habiendo andado los tiempos, y siendo conocidos ya bastante los hechos, se ponga que un gobierno que sucumbió por resistir tenazmente á creer que hubiese en la nacion española quien le diese la mano para matarla con mas seguridad y mas medios; que un gobierno que fué víctima

de la nobleza de sus sentimientos; se contra dijese tan estúpidamente tratarlo de asesinar á sus contrarios, cuando sin los acontecimientos de Cataluña, los tenia vencidos y humillados. Si aquel gobierno hubiera querido la sangre de sus enemigos, legalmente habria podido aprovecharse de la ocasion con motivo de la rebelion de Zaragoza, mucho mas al capturar al coronel Garrigó y demás prisioneros hechos en el campo de Vicálvaro. De un gobierno que procedió, como es notorio; de un gobierno que en diez meses de mando, en medio de los mas extraordinarios acontecimientos, no hizo derramar mas sangre que la del desgraciado teniente coronel Latorre por la rebelion militar de Zaragoza, no se puede sospechar, por mas que la señora de Verdugo lo indique, que trató de deshacerse por malos medios del general O'Donnell; siendo ripudiable, no ya la sospecha de la supuesta mision de Rivera, sino hasta la célebre frase del fuego de la cabeza después del perdón de uno de los jefes de la sublevacion militar, del hoy general Garrigó.

La esposicion, por último, hace la revelacion de que se cree generalmente, y en especial por su autor, que la herida de su esposo es el efecto de una venganza intima, reconociéndose en el otro atentado un carácter de crimen político que en vano intentaría negárselo. Sin duda alguna no se ha llevado hasta los pies del trono, no se ha publicado una asercion tan grave, sin las pruebas suficientes de ella, y de seguro se presentarán á los tribunales. Si quien tal ha firmado no lo hiciera así, abrumaria su conciencia con el peso de una acusacion gratuita. Con efecto, ¿quién habia de concebir un crimen político contra la persona del señor Verdugo? Si desgraciadamente este falleciera, lo que Dios no permita, ¿qué cuestion se habria resuelto? ¿Qué partido, qué fraccion habria perdido ni ganado en ningún concepto? Por mas que se quiera convertir esa herida en la última ensangantada de César, el acontecimiento es tristísimo, horrible, execrable; pero un acontecimiento por desgracia demasiado común y ordinario, que ninguna clase de instigadores podrá elevar á las proporciones de un suceso trascendental para la política, para la suerte de la nacion.

El señor Verdugo no puede inspirar á nadie el odio que quiere suponerse. Si alguien hubiese abrigado el infame intento de ejercer venganzas personales y fuera de la ley contra los hombres de Vicálvaro, habria sido el señor Verdugo el primero, ni el segundo, ni el tercero. ¿Con qué criterio? ¿Con qué justicia? ¿Incomprensible empeño el de querer sacar al señor Verdugo de la posicion que en el campo político ocupa! ¿Tan cierto es que el poder del talento sucumbe casi siempre ante el de las pasiones!

Quiera Dios conceder á la distinguida escritora el consuelo de ver restablecido á su esposo, como todos vivamente deseamos, y sereno su razon para que no reincida en la injusticia.—Madrid 19 de abril de 1855.—UN MODERADO DE 1854.»

Un despacho telegráfico anuncia que Santana marcha á Méjico.

Un periódico extranjero dice que se hablaba en Paris de la salida del ministro del general Espinosa, y de su reemplazo por Mr. de Persigny ó el conde de Morny.

«Tenemos entendido, dice La España, que el señor don Ramon Membrado, diputado á Cortes y oficial del ministerio de Hacienda, ha sido nombrado administrador de Estancadas de la provincia de Madrid con el sueldo de 30,000 reales.»

Nuestro colega debe estar equivocado: el señor Membrado ocupa, por razon de sus servicios y por los cargos públicos que ha servido desde mucho tiempo atrás, una categoría muy superior á la que en la anterior noticia se le señala. En el momento de escribirse el artículo citado, el brigadier de la armada señor Cagigao ha reemplazado al señor Bocalan en la comision de faros.

Se ha mandado de real órden, confirmando lo dispuesto en otra de setiembre último, que ingresen en las tesorerías de Hacienda todos los recaudos que se impongan sobre la contribucion de consumos, para atenciones provinciales.

Según dice uno de nuestros colegas, ya está terminado el arreglo de las administraciones de Estancadas, pero aún no se han comunicado oficialmente los resultados. Creemos que esta comunicacion se hará de un dia á otro.

Por consecuencia de la rebaja del crédito destinado en los presupuestos de gastos á las dependencias de contribuciones, ha sido necesario suprimir varios empleados en las administraciones de Hacienda pública de las provincias. Y como estas supresiones recaen en algunos buenos y ya experimentados funcionarios, parece que la justificacion del señor ministro de Hacienda y el col de del señor director de Estancadas han pensado en dar cabida á varios de los que deberian quedar cesantes en el arreglo de las dependencias de esta última direccion.

El cuerpo de carabineros del reino ha logrado aprehender en la segunda quincena de marzo 55 rocos, 6 caballerías y 111 contrabandos, cuyo importe total se ha valorado en 59,979 rs. y 56 céntimos. Las provincias que figuran principalmente por el mayor número de aprehensiones son las de Cádiz y Orense.

Acercá de la crisis ministerial, véase la version de algunos periódicos:

La Iberia.—«Son contradictorios los rumores que circulan sobre crisis ministerial. Algunos periódicos aseguran que el señor Isturiz queda en el ministerio, y que el proyecto de ley contra la estatua de Mendizabal, leído al Senado, seguirá su curso en las Cortes. No podemos creer esta version: el señor presidente del Consejo de ministros comprometería su nombre, su dignidad y su palabra permaneciendo en el poder después de las promesas que á la comision del monumento hizo el sábado.»

Las Novidades.—«Ayer se habló, durante todo el dia, de crisis, dando mayor fuerza á estos rumores el

consejo de ministros que debía celebrarse en Aranjuez.

Vamos á referir cuantas noticias llegaron hasta nosotros.

Se dijo por la tarde que habia sido admitida la dimision del señor Isturiz, y que habia sido llamado el señor Arzola.»

Copia despues las noticias de La Epoca y de la Correspondencia, y añade:

«A pesar de las anteriores noticias de La Epoca y de la Correspondencia, se aseguraba tambien anoche que todo el ministerio habia dimitido, y aun se añadia que iban á ser llamados los señores Armero y Mon.

No podemos responder de todos estos rumores, porque sabido es que en momentos de crisis, cada fraccion política hace correr las noticias que mas pueden favorecerla.

En altas horas de la noche supimos, finalmente, que se habia recibido un parte telegráfico, expedido bastante tarde de Aranjuez, anunciando que no ocurriria ninguna novedad (á los señores ministros), que todo el gabinete comia con S. M., y que hoy temprano regresarian todos los consejeros de la corona.

Queda, pues, si la noticia es cierta, y no podemos dudarlo, aplazada la crisis, por lo menos, hasta la próxima reunion del Consejo de ministros.

No falta, sin embargo, algun increíble que, dando otro giro á este asunto, supone que el ministerio se reorganizará bajo la base del Sr. Isturiz, único miembro que quedará del actual ministerio.

La estrella del señor Arzola se eclipsa por lo visto.»

La España.—«Desde que regresó á Madrid la comision que fué al real sitio de Aranjuez con objeto de presentar al presidente del Consejo de ministros la solicitud sobre la estatua de Mendizabal de que han hablado los periódicos progresistas, y que publican todos en su número del domingo, no han dejado de circular rumores de crisis; porque se suponía nada menos que el señor Isturiz se habia explicado con los de la comision de una manera completamente favorable á los deseos de estos señores. Presentado así el asunto, la crisis era indudablemente irremediable; pero hay que advertir que la tal version era de todo punto verosímil, y para demostrarlo, no necesitamos hacer otra cosa que apelar al buen juicio del público. todo.»

Por nuestra parte añadiremos únicamente que los polícticos habrán sufrido á estas horas un desengaño mas.»

El Diario Español.—«Aunque se conviene por todos en la existencia de la crisis hay, sin embargo, diversidad de opiniones, tanto respecto á su forma como á su solucion mas verosímil. Algunos suponen que el ministerio se reorganizará bajo la presidencia del señor Isturiz, tomando una fisonomía política mas pronunciada en el sentido, al paso que otros afirman que el cambio de ministerio será completo, si bien no se designan los nombres que han de sustituir á los que se hallan al frente de los negocios públicos.»

La Correspondencia autógrafa.—«Noticias que tenemos por positivas y respetables, nos dan hoy la seguridad de que el ministerio se encuentra completamente de acuerdo en la conducta que debe seguir, no solo en la cuestion de la estatua de Mendizabal sino en las cuestiones hoy pendientes. Esto quedará completamente depositado en breve, pues el ministerio todo según se nos asegura, se presentará unánime en el Senado, á defender el proyecto de ley que ha presentado sobre honores nacionales á los hombres distinguidos.»

La Epoca.—«Aun cuando negamos la crisis como cosa del momento, todo lo que nos rodea demuestra que la situacion actual, no solo tiene, como desde su principio, todos los caracteres de una interinidad, sino que hoy se nos figura que esta interinidad no ha de prolongarse largo tiempo. ¿Qué vendrá después? Hé aqui lo que nos es bien difícil conjeturar en el dia.»

Los amigos de la política representada por el duque de Valencia, dicen que esta dejó organizado un gabinete á su salida de Madrid para el caso de que S. M. pensase llamarle á los consejos de la corona, y aun ayer se decía que el general Narvaez debia regresar á la corte mas pronto de lo que se aseguró en un principio. Otros, empero, no dan ningun género de probabilidad á la combinación Narvaez y se fijan en la posibilidad, ó de que el señor Isturiz reorganice por completo su gabinete, ó de que le reemplacen otras situaciones mas definitivas en el sentido liberal ó en el sentido reaccionario. Esperemos que el tiempo resuelva estas dudas, pues hoy por hoy nosotros no acertamos á resolverlas.»

Esforzando muchos de los argumentos que nosotros hemos presentado en defensa de nuestra doctrina de que no existen delitos de imprenta, escribe ayer La Epoca un razonado artículo, contestando á La Epoca, con cuyo espíritu no podemos menos de estar conformes.—Hé aqui algunos párrafos:

«Hé aqui la tesis: no hay delitos de imprenta. Nosotros probamos esta tesis por una serie de razonamientos que La Epoca no ha refutado todavía, y que en nuestra humilde opinion, no podrá refutar nunca. ¿Qué es delito? Delito es la infraccion de un deber exigible por un derecho, cuya definicion puede resolverse en esta otra: delito es la infraccion de un deber moral para el que la sociedad tiene derecho de establecer una sancion.

De esta idea del delito, con la que creemos estará conforme La Epoca, se deduce que el delito siempre es uno, porque el derecho siempre es uno y por consiguiente uno el deber.

Para saber si un acto es ó no delito no puede atenderse á otra cosa que á su conformidad ó no conformidad con el deber, ó lo que es lo mismo, con el derecho.

En el caso de que se falte á un deber cuyo cumplimiento tiene la sociedad derecho á exigir, hay delito: cuando no se falta á ese deber, no le hay.

Pero si hay delito, es decir, si un acto es delito, lo mismo lo será hoy que mañana, que en todos los tiempos.

Cuando un acto es considerado hoy como delito y mañana no, puede asegurarse que no lo es, porque si lo fuera lo seria siempre, en atencion á que el derecho y el deber son eternos é inmutables.

En tanto que haya un deber y este deber sea exigible por un derecho, puede haber delito, porque puede haber infraccion del deber.

Ahora bien, ¿qué deber se infringe por delitos llamados de imprenta? Por nuestra parte no solo lo ignoramos, sino que ni

siquiera concebimos lo que quiere decirse con esta frase.

No entraremos en el exámen de los delitos de sedicion y rebelion, ni tampoco lo creemos necesario: bastan hacer una observacion. Si la sedicion y rebelion son delitos, lo mismo lo serán cometidos de obra que de palabra, y lo mismo de palabra hablada que de palabra escrita ó impresa. Si la excitacion á la rebelion y sedicion es delito, lo mismo lo será hecho á voces que en un impreso. Pero á nadie le ocurrirá decir que es un delito aparte, sui generis, que nada tiene que ver con la idea general del delito, solo por el hecho de cometerse por medio de la imprenta. Porque si el instrumento es el único criterio que existe para calificar á una acción de delito, lo mismo puede decirse que hay delitos de imprenta, que delitos de lengua, que de puñal.

Tambien concederemos, aunque es muy dudoso, que la imprenta pueda hacerse cómplice en la mayor parte de los delitos que sanciona el Código penal.

Pasemos por alto la impropiedad de la expresion, que ciertamente no es pequeña, á no entenderse por imprenta todos los hombres que de ella se valen.

¿Qué se deduce de aqui? Que si el delito es el delito, lo que se deduce de aqui es que el delito es el delito, lo que se refiere está sancionado en el Código, tambien lo está ella. Ahora, si los delitos definidos por el Código son delitos comunes, tambien lo será la complicidad en ellos. Y prueba de que el servir de la imprenta para cooperar á la ejecucion de un delito, ó lo que es lo mismo para ejecutar un acto de complicidad, es un delito común, es que el Código lo castiga.

Desearíamos que La Epoca se sirviera de esta razon de no ser delito común esa complicidad ó comparticipacion en los delitos comunes por medio de la palabra escrita. Porque precisamente es lo único que ha dicho la Epoca para demostrar que hay delitos especiales de imprenta, y como solo está dicho y no probado, no podemos convencernos.»

«Llamamos la atencion del gobierno hacia las siguientes líneas de La Discussion:»

«Hace algunos dias, refiriendo los atentados cometidos por la policía secreta de algunos años á esta parte, recordamos la muerte dada al honrado ciudadano Bernardo Martínez por el agente Juan Pinto; del cual ignorábamos el paradero. Hoy, que una carta llegada á nuestras manos nos da alguna luz sobre este punto, nos permitiremos dirigirla al gobierno estas preguntas:

«¿Es cierto que Juan Pinto, autor del crimen que hemos referido, se encuentra en Segovia desempeñando la plaza de celador de policía del primer cuartel? ¿Es cierto que en agosto de 1854 fué á aquella ciudad una comision de Madrid con el fin de capturarle, lo que no pudo tener efecto por haber huido? ¿Es cierto que mas tarde, en noviembre de 1856, durante el mando de D. Ramon Maria Narvaez, volvió Pinto á Segovia donde fué ascendido y donde ejerce hoy el cargo de celador de proteccion y seguridad pública? Desearíamos se contestase á estas preguntas, con lo cual sabríamos á qué atenderos.»

Hé aqui las prescripciones de la comision de presupuestos al presentar el del departamento de la Guerra á las Cortes:

«Primera. El estado mayor del ejército se fijará por medio de una ley que el gobierno presentará en la próxima legislatura. Segunda. El sueldo de los brigadieres en cuartel será de 20,000 rs. anuales, sin perjuicio de los derechos adquiridos; pero esta disposicion no empezará á regir hasta 1.º de julio próximo. Tercera. El reemplazo concedido á las clases judiciales militares se sujetará desde la publicacion de esta ley á las prescripciones de la de 1835 y demás disposiciones posteriores sobre clases civiles y pasivas.»

«Los que hoy disfruten el reemplazo con arreglo á la real órden de 30 de junio de 1855, lo perderán en el momento que sean colocados, aunque después vuelvan á quedar cesantes.»

«El gobierno de S. M., según se nos dice á última hora, no ha recibido ningun despacho que dé carácter oficial á la noticia que hemos recibido de que en Washington se crea que el presidente enviaria al Congreso un mensaje, en que declararia la guerra á España. Tampoco es cierto, podemos asegurarlo, que como dicen esta tarde algunos, haya noticias mas graves en la materia. Lo único que se sabe en Madrid es lo dicho por la Correspondencia en el parte que le envia su corresponsal de Paris, y como este parte se funda en lo que escriben de Washington, antes de darle gran importancia debe aguardarse su confirmacion. Por el pronto, los bolsevistos no han dado valor alguno á la noticia, supuesto que los fondos se han pronunciado hoy en alza.»

«Todos los ministros, á escepcion del presidente del Consejo, han vuelto hoy á Madrid despues de haber celebrado consejo delante de S. M. y de haber tenido la honra de comer con ella.

«En la dehesa de Beceidilla, provincia de Toledo apareció ayer una partida de once hombres montados y armados. Tambien parece que en otro punto de la provincia se presentaron otros cuatro. Aun no se ha fijado el carácter de estos malhechores. Inmediatamente que el gobernador civil de Toledo tuvo noticia de lo que ocurría, dió conocimiento de ello á los jefes militares de las provincias limítrofes, y á esta hora, veinte y cuatro despues de haber aparecido, algunas columnas de infanteria y caballeria baten los montes con la seguridad de exterminar á los que para robar ó por otra causa se han levantado contra las leyes.

«Hoy se conocen ya algunos pormenores sobre la solemne ceremonia de la inauguracion oficial del ferrocarril del Mediterráneo. El tren real llevará carruajes para 120 personas, siendo invitados, según parece, para acompañar á S. M., los ministros, el cuerpo diplomático, los capitanes generales, las comisiones de las Cortes, los prelados residentes en Madrid, los altos jefes de Palacio y las autoridades superiores de Madrid. Parece que S. M., siempre protectora de los adelantos de nuestro pais, ha manifestado el deseo de que los gastos de la expedicion rúgica corran de su cuenta.»

Por toda la seccion de sueltos: F. M. Redondo.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiendo renunciado D. Miguel Trillo Figueroa el cargo de diputado a Cortes por el distrito de Montilla, provincia de Córdoba, vengo en mandar que se proceda a nueva elección en dicho distrito, con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 19 de febrero de 1849.

Dado en Aranjuez a diez y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Ventura Diaz.

Habiendo sido declarado sujeto a reelección el duque de Sesto, marqués de Cudrill, diputado a Cortes por el distrito de Cuellar, provincia de Segovia, vengo en mandar que se proceda a nueva elección en dicho distrito, con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 19 de febrero de 1849.

Dado en Aranjuez a diez y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Ventura Diaz.

Beneficencia y sanidad.—Negociado 3.º

Ilmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que proceda V. L. a sacar a oposición las plazas de médicos directores de los establecimientos de baños minerales de planta de Arenosillo, en la provincia de Córdoba; Arlejo, en la de la Coruña; Bellús, en la de Valencia; Bayeres de Nava, en la de Oviedo; Galdelas de Tuy, en la de Pontevedra; Paterna y Gijón, en la de Cádiz; Segura de Aragón, en la de Teruel, y Solan de Cabras, en la de Guenca.

De real orden lo digo a V. L. para su inteligencia, acordando para su cumplimiento lo conveniente conforme a las disposiciones establecidas al efecto. Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid 15 de abril de 1858.—Diaz.—Señor director general de beneficencia y sanidad.

Por real orden de 8 del actual, se ha restablecido la dirección interior de los baños de Muta, provincia de Morelia. La duración de las temporadas será en ellos desde 1.º de mayo a 30 de junio, y desde 1.º de setiembre a fin de octubre. El director, D. Zacarías Santander, reside en esta corte.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. señor: En vista de la instancia presentada en este ministerio por D. Antonio Aguado, vecino de Guenca, en concepto de apoderado de D. Leopoldo de Pedro, marqués de Benamé de Sistol, vecino de Madrid, en solicitud de que se le autorice para embargar una maderera de su principal, procedentes del marqués de Valmediano, Ariza y Estepa, que vendrá en navegación por las aguas del río Júcar hasta el término del pueblo de Fuentesanta, en la provincia de Albacete, y sitio que llaman molino del Francés, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido acceder a lo solicitado por D. Antonio Aguado con las condiciones siguientes:

- 1.º El interesado dará aviso por escrito, con la antelación necesaria, tanto a los gobernadores de las provincias que recorra la maderera, cuanto a los interesados en las obras que existen en el Júcar, señalándoles los días en que las maderas han de pasar por ellas.
2.º Deberá indemnizar cuantos daños ocasionare a los propietarios de dichas obras, tanto por el deterioro que estas sufran, cuanto por la paralización temporal de los artefactos.
3.º Dos peñales, nombrados uno por cada parte reconocerán el estado de las obras antes del paso y después de haberlo verificado, señalando la indemnización que debe abonar el causante por los desperfectos hechos.
4.º Para el caso de discordia, tendrán previamente nombrado de común acuerdo un tercer perito, a cuyo dictamen deberán sujetarse sin apelación.
5.º Igual aviso deberá dar a los peones camineros u otros agentes encargados del servicio de obras públicas para que al pasar las maderas por los puntos u otras obras del Estado que existan sobre el río se observen las prescripciones que dichos funcionarios les señalen. Si cumpliendo o dejándose de cumplir ocurriese alguna deficiencia en ellas, abonará todos los gastos que ocasionen su recomposición, previa cuenta justificada que firmara el ingeniero de la provincia y visará el ingeniero jefe del distrito.
De real orden lo digo a V. L. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1858.—Guendulain.—Señor director general de obras públicas.

Ilmo. señor: Acordando S. M. la Reina (Q. D. G.) a lo solicitado por D. Joaquín Roquer, se ha dignado autorizarle para que en el término de doce meses, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 8.º de la instrucción de 10 de octubre de 1845, verifique los estudios de canal de riego que fertilice los terrenos que existen cerca de Villafraanca del Panadés, provincia de Barcelona; entendiéndose que por esta autorización no se le confiere derecho alguno a la concesión definitiva sino se estima conveniente, ni a indemnización alguna por los trabajos que al efecto practique.

De real orden lo digo a V. L. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1858.—Guendulain.—Señor director general de obras públicas.

Ilmo. señor: Vista la exposición de D. Ignacio Carri, director de la sociedad del Crédito mobiliario barcelonés, impetrando real autorización para verificar los estudios del camino que, partiendo de Ponferrada, ha de conducir a Luarca en la sección comprendida desde el último punto hasta Cangas de Tineo, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizarle para que, con arreglo a los formularios vigentes, verifique a sus espensas, y en el término de seis meses, el referido estudio, sin que se entienda, que esta autorización le otorga derecho alguno contra el Estado, ni limita la facultad que el gobierno tiene para dispensar igual gracia a los que pretendan el estudio del propio camino. De real orden lo digo a V. L. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. L. muchos años.

años, Madrid 7 de abril de 1858.—Guendulain.—Señor director general de obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de comercio.

Habiendo fallecido atibetado en Niza D. Manuel Ardissón, que se hallaba demente hace largo tiempo, quedando de administrador de sus considerables bienes un primo suyo por acuerdo de los demás, y autorizado por el tribunal competente, se anuncia al público por si residen en España algunas personas que se crean con derecho a la herencia del finado, el cual era hijo de D. Juan Bautista Ardissón, que fué cónsul de la nación en varios puntos.

MINISTERIO DE MARINA.

Guardia-costas.

El capitán general del departamento de marina de Cádiz en 12 del actual participa que las escampavías Centella, Gaitana y Concepción, del apostadero de Algeciras, aprehendieron en los arrecifes de Carbonera, Rinconillo y de Ponta Mala, en las noches del 8, 10 y 11 del actual, dos barquillas y un bote con 16 bultos al parecer de tabaco y dos de géneros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) en despacho del día 26 de marzo último se ha dignado nombrar para los curatos vacantes en las diócesis que a continuación se expresan a los sujetos siguientes:

- Diócesis de Salamanca.
Para el curato del Salvador de Aldeadávila a don Santiago Feroselle.
Para el de San Juan de la Cabeza de Framontanos a D. Domingo Herreros.
Para el de Nuestra Señora de la O del Cabo a don Juan Antonio Gordillo.
Para el de El Salvador de Gajates a D. Bernardo Perez.
Para el de San Pedro de Morfingo a D. Rafael Herero.
Para el de Santiago de Aldeanueva de Figueroa a D. Benito Trabazos.
Para el de Santiago de Brincones a D. Ignacio Fuentes.
Para el de San Pedro de Calvarrasa de abajo a don Miguel Egoidazu.
Para el de la Asunción de Doñinos a D. Francisco Cargueto.
Para el de San Nicolás de Marueco a D. Jacinto Nieto.
Para el de San Sebastián de Mieza a D. Antonio Mezquita.
Para el de Santa María Magdalena de Muelas a don Cipriano Blanco.
Para el de San Esteban de la Sierra a D. Antonio Puente.
Para el de San Miguel de Villamayor a D. Fernando Ramos.
Para el de Santo Tomás de Mozarbes a D. Agustín Lopez.
Para el de Santa María de Porqueriza a D. Alvaro Gavino Barbero.
Para el de Asunción de Villalba de los Llanos a don Alejo Sanz.
Para el de Santiago de Aldeanueva a D. Benigno Gonzalez.
Para el de Santa Cruz de Añoñer de Torres a don Antonio Benito y Campo.
Para el de Nuestra Señora de la Misericordia del Caballo a D. Benito Vicente Garcia.
Para el de Nuestra Señora del Rosario de la Cabeza de Diego Gomez a D. José María Alvarez.
Para el de San Miguel de Ceceza de Puertos a don Antonio Lopez Gomez.
Para el de San Miguel de Cilleros el hondo a don Mariano Gonzalez.
Para el de Nuestra Señora de la Asunción de Coca de Huebra a D. Manuel Perez Hernandez.
Para el de San Vicente de Escuernavacas a D. Gregorio Santos.
Para el de San Miguel de Mata de Ledesma a don Juan Antonio Vicente Bajo.
Para el de San Miguel de Monterrubio de Armeña a D. Santiago Gonzalez Calasa.
Para el de Santa Elena de Moscoso a D. Gregorio Oliz de Urbina.
Para el de Nuestra Señora del Rosario de la Nava de Francia a D. Juan Gonzalez.
Para el de Santa María Magdalena de las Navas de Quejigal a D. Estiquio Hernandez.
Para el de Santos Gervasio y Protasio de Sieteiglesias a D. Crispin Candelas Gallego.
Para el de Asunción de Trabanca a D. Domingo Sanchez.
Y para el de San Juan de Vecinos a D. Ramon Corral.
Diócesis de Segovia.
Para el curato de Arevalillo a D. Tomás Useros.
Para el de Campaspero a D. Marcos de Bartolomé.
Para el de Lastras del Pozo a D. Mariano de Pablos.
Para el de Miguel Ibáñez a D. Angel Iglesias.
Para el de Aragonetes y su anejo Tabladillo a don Alejandro Arribas.
Para el de Cuebas de Probanco a D. Pedro Tonseda.
Para el de Coesta y sus barrios a D. Santos Fierro.
Para el de Hoyuelos a D. Domingo Araujo.
Para el de Malabuena y su anejo Coladillo, a D. José Gil.
Para el de la Puebla y su anejo Frades a D. Venancio García.
Para el de Sacramenia a D. Mariano de Frutos.
Para el de Valdeprados y su anejo Guijasalvas a D. Angel Lopez.
Para el de Valdesimonte a D. Bernardo Fontanarigo.
Para el de Bieba a D. Vicente Sanz.
Para el de Juarros de Voltoya a D. Tiborcio Sanchez.
Para el de Lastrilla a D. Manuel de Iglesias y Montjoie.
Para el de Lobingos a D. Antonio Rodriguez.
Para el de Roda a D. José Coesta.
Para el de Laguna Rodrigo a D. Isidro de Frutos.
Y para el de Losada a D. Benito Sanchez Pastor.
Diócesis de Coria.
Para el curato de Santa María de Malpartida de Cáceres a D. Juan Gonzalez y Flores.
Para el de Santa María de Perales a D. Antonio Arroyo y Gomez.
Para el de Santa María de Acebo a D. Gabino Albarrañ.
Para el de Santa María de Casar de Cáceres a don José Martín Plasencia.
Para el de San Nicolás del Cerro y su anejo San Anton de Yaldelamatanza a D. Ambrosio Sanchez.

Para el de San Pedro de Garrobillas a D. Odon Blanco.

Para el de Santa María de Garrobillas a D. Camilo Blanco.

Para el de Santa María de Montemayor a D. Teodoro Hortigosa.

Para el de Santiago de Santibañez de abajo a D. José Demetrio Hernandez.

Para el de San Martín de Aldea del Cano a D. Pedro Avila.

Para el de Santa María de Aliseda a D. Antonio Velazquez.

Para el de Santa María de Baños a D. Luciano Puerto.

Para el de Santa Marina de Cañaveras a D. Bruno Lopez.

Para el del Espíritu Santo de Casar de Palomero a D. Indalecio Moran.

Para el de Santa María Magdalena de Holguera a D. Calisto Lujas y Chamorro.

Para el de Santa María de Sierra de Fuentes a don Benito Parra y Merino.

Para el de Santa María de Villanueva de la Sierra a D. Antonio Simon Garcia.

Para el de Santa María de Calzadilla D. Angel Utrera.

Para el de Santiago de Carcaboso a D. José Gil Rey.

Para el de Santa María de Hinojal a D. Fernando Vitorio.

Para el de Santiago del Campo a D. Francisco Hernandez.

Para el de San Pedro de Torreorgaz a D. Anastasio Ramos.

Y para el de Santa María de Vegas de Coria a don Santiago Rodriguez.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de abril de 1858.

Se abrió a las dos y treinta y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente lo fué sin discusión el dictamen de la comisión de peticiones relativo a la exposición en que don Esteban Samaniego, y otros notarios de esta corte, solicitan se incluya un artículo en la ley del notariado, por el cual queden los abogados excluidos de poder optar a oposiciones que tengan relación con los notarios que hayan de proveerse.

Pasó a la comisión de peticiones una exposición en que don Pedro Galo Olla, escribano de la villa de Moratalla, hace algunas observaciones a la base décima del proyecto de ley del notariado.

A la misma comisión pasó una exposición en que varios individuos de la ciudad de Cádiz, y autores de la creación de la estatuta del Ilmo. y Excmo Sr. D. Fr. Domingo de Siles, ruegan al Senado que, al discutir el proyecto de ley sobre honores públicos a españoles ilustres, fije su atención en el art. 4.º, el cual puede inferir alguna lesión en los derechos adquiridos.

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran a la biblioteca, dos ejemplares de la obra titulada «Apuntes para la historia sobre la administración del señor marqués de la Pezuela en la Isla de Cuba, y remitidos por su autor don Miguel Estorch.

Leyéronse, y pasaron a las secciones para el nombramiento de las respectivas comisiones, los siguientes proyectos de ley remitidos por el Congreso de señores diputados.

- 1.º Sobre pensión a doña María Eogracia (Calve), viuda del coronel don José Pamiés.
2.º Sobre tramitación, en concepto de viticultura, la pensión que disfrutaba doña María del Carmen de la Pezuela, ya difunta, a sus hijas doña Angela, doña Julia, doña Patrocinio y doña Francisca.
3.º Sobre erección de un monumento en Madrid a la memoria de Ercan Cortés.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente sobre reforma de la ley de minas.

El señor OLIVAN: La comisión cree que en el estado actual habría inconveniente en continuar la discusión de los artículos que comprende este capítulo. La comisión ha querido asegurar la propiedad del terreno; pero ve que el Senado y muchos señores que han presentado enmiendas quieren ir mas lejos. Pues bien: para que no resulte contradicción, desea oír a esos señores y al señor ministro de Fomento, a fin de que, oídas sus observaciones, resulte el acuerdo conveniente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirado todo el capítulo que se refiere a las calientas.

Leído el art. 14 fué aprobado después de un ligero debate entre los señores conde de Torre-Marín y Olivan.

También lo fueron sin discusión los artículos 16, 17, 18, 19 y 20.

Leído el 21, estaba concebido en los términos siguientes: «Cuando una compañía justifique tener destinado a la explotación minera un capital que no baje de dos millones de reales, y consigne en la caja general de depósitos la cantidad de 200,000 rs., cuando menos, como garantía en caso de cualesquiera reclamaciones por parte del Estado ó de particulares, podrá obtener una posesión extraordinaria ó coto minero, cuya extensión y forma se fijarán en cada caso por el gobierno, previo expediente instruido ante el gobernador de la provincia.

La máxima extensión de un coto minero será de 10 kilómetros cuadrados de superficie total, ó de diez millones de metros cuadrados, y solamente podrá concederse a compañías de 4,000,000 de capital y 400,000 de depósito.

El depósito se devolverá a la compañía concesionaria cuando esta haya invertido doble suma en edificios, máquinas ó aparatos de minería.»

El señor marqués de MIRAFLORES: En el artículo se dice: obtener una posesión extraordinaria ó coto minero; y yo creo que estaría mejor el decir ademas: «El Sr. OLIVAN: Verdad es que la palabra extraordinario sería buena; pero como en minería tiene ya una significación propia, y expresa un acto dado, no puede expresarse otra cosa: así que para evitar toda confusión, hemos tenido que adoptar otra palabra con relación al objeto de este artículo, pareciéndonos la mas oportuna la expresión coto minero, que expresa bien la idea.

Si no me debate, quedó aprobado el art. 21, siéndole también el 22 sin discusión.

Leído el art. 23, hicieron sobre él algunas ligeras observaciones los señores Fernandez Baeza y marqués de Valgornera, a que contestaron los individuos de la comisión, señores Olivan y Vazquez Queipo, siendo aprobado a continuación el artículo.

Igualmente lo fueron sin aprobación alguna los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Leído el 35, empezó a hablar en contra el señor Ferrer, pero a poco rato se suspendió la discusión para continuarla en la sesión próxima.

Se leyó un mensaje de la Cámara de señores diputados, que decía así: «Al Senado.—El Congreso de los diputados ha aprobado en la sesión de hoy el dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley relativo al ferrocarril que, partiendo de Palencia, ha de terminar en los puertos de la Coruña y Vigo, y lo pone en conocimiento del Senado para los efectos convenientes. Palacio del Senado, 20 de abril de 1858.—Juan Bravo Marillo, presidente.—Martín Belda, diputado secretario.—José García Barzanallana, diputado secretario.

El señor PRESIDENTE: El dictamen a que este mensaje se refiere, se discutirá mañana.

Discusión del dictamen sobre cesantías de los señores ministros.

Leído dicho dictamen, decía así en su parte dispositiva: «Artículo único. Se declara sin efecto el párrafo 2.º del art. 2.º y el art. 3.º de la ley de 22 de abril de 1856, sancionada por S. M. en 25 del mismo mes, que trata de los derechos a cesantías de los ministros de la corona.»

El señor marqués de VALLGORNERA: Para defender ó impugnar este proyecto, es preciso tener presente la ley a que se refiere y cuyos artículos ó párrafos se suprimen. Como la del año 56 se refería a un Senado electivo, hay un vacío en este que no se puede dejar. Se deroga el art. 2.º del art. 2.º, y ese párrafo dice: «Esta disposición comprende no solo a los que en lo sucesivo sean consejeros de la corona, sino también a los que ya han sido desde que se declararon extinguidas las cesantías de todos los empleados públicos.»

«Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años, en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

Entonces tenía aplicación lo que se proponía; pero hoy que no hay elecciones generales de senadores, resulta que el ministro que no tenga dos años de servicios, aunque sea senador por elección de la corona, no tiene derecho a cesantía. Esto está claro, según se consignó en la ley. Debiera haberse puesto de otro modo, para que no quedase al arbitrio del gobierno ó de la junta de clases pasivas.

El año 35 se estableció que los ministros tendrían 30,000 reales de cesantía, y los que tuvieran 20 años de servicios disfrutarían 40,000 reales. Esto se derogó el año 45 en la ley de presupuestos, disponiéndose que no quedarían cesantías, sin exceptuarse a los ministros.

Se decía mas: que para variar en lo sucesivo la cesantía sería preciso desempeñar el nuevo destino por espacio de dos años. Sin embargo de esta aclaración, se admitió una jurisprudencia según la cual, a todos los que con posterioridad al año 45 habían sido ministros durante dos años, se les varió la cesantía, ó se les dió la de 30,000 reales si no habían servido 20 años.

En el año de 1856 se alteró esto, y se dijo: «Primero, la cesantía de los ministros no pasará de 30,000 rs.; segundo, para tener derecho a esta cesantía es preciso haber desempeñado ese cargo por espacio de dos años, haber servido otros por el de quince, ó haber sido tres veces diputado ó senador en virtud de elecciones generales.»

Pues bien, yo creo que debía establecerse con claridad cual es hoy la posición del que es llamado por S. M. al cargo de ministro, pues en la actualidad el que no es diputado tres veces, ó senador por tres, cuatro ó seis años, no tiene derecho a cesantía. Veo, por lo tanto, que sería muy de desear que por medio de una adición ó una enmienda, que no he hallado medio de introducir porque la ley es negativa, se subsanase este defecto; porque no es justo que el senador nombrado por la Reina en uso de una prerrogativa constitucional, no tenga la misma importancia que el que por la ley que se derogó venia en virtud de tres elecciones generales a adquirir derecho a cesantía.

Creo que debe verse de qué manera en el art. 1.º de esta ley se puede introducir esta modificación: el que haya desempeñado el cargo de senador, en virtud de tres elecciones generales ó en dos ó tres legislaturas.»

Someto estas consideraciones, que me dicta la imparcialidad, pues la ley que se discute ni me perjudica ni me favorece, porque la ley de 1856 no se puede ajustar a esta, toda vez que el Senado que entonces se proponía tenía diversas condiciones que el actual.

El señor FERNANDEZ BAEZA (de la comisión): Si pudiera servir de satisfacción al señor Valgornera el que otras personas hubieran pensado como él, la tendría que saber lo que pasó en la comisión. Apenas nos reunimos, se nos ocurrió lo mismo que su señoría ha manifestado; pero como se concebía el derecho a cesantía a los ministros que habían sido tres veces diputados, que viene a ser lo mismo que estaba expresado en la ley, yo se había deconceder a los senadores, cuando justamente uno de los medios para poder ser nombrado es el haber desempeñado por tres veces la diputación? Si la comisión no se hubiera convencido de que dejando la ley en los términos en que está, no podía haber dudas en su aplicación, aun después de las explicaciones que se den, hubiera hecho lo que desea el señor Valgornera; pero la comisión presenta lo mas preciso para no ocupar a los dos cuerpos colegisladores cuando no sea absolutamente necesario. El único medio de conseguir esto a probar el proyecto según venia, si bien hubiera sido mas oportuno formar una ley en que se expresara con claridad lo que propone el señor Valgornera.

Como en esta ley había que tener en cuenta el Senado electivo, no vitallio, por eso se dijo durante tres legislaturas; hallándose igualmente equiparados en ella los electivos vitallios, y aun los que lo sean por derecho propio, puesto que cada vez que se hagan elecciones generales es una legislatura nueva; por mas que no haya necesidad de elegir senadores, porque la Constitución los declara vitallios; y habiendo ejercido su cargo durante tres legislaturas, están comprendidos en esta ley.

Creo que después de esta explicación no puedo quedar duda alguna acerca del espíritu de este proyecto, y que por lo tanto no hay necesidad de introducir en él variación alguna, que no produciría otro resultado que el de tener que pasar al otro cuerpo colegislador para el nombramiento de una comisión mixta, con lo cual se retrasaría la adopción de las disposiciones que contiene.

El señor marqués de Valgornera rectificado. El señor VAZQUEZ QUEIPO: Das partes muy diferentes abaza el discurso del señor marqués de Valgornera. 1.º Si es conveniente formar una nueva ley bajo bases enteramente distintas. 2.º Si admitidas las bases de la ley hecha por las Cortes constituyentes está ó no clara. La primera cuestión no creo que sea esta ocasión de tocarla, por muchísimas razones. La comisión no debe decir si están bien ó mal fundadas las bases de la citada ley, no porque el Senado no pueda hacerlo, sino porque si se reformasen esas bases se daría lugar a comisión mixta, y de esta no hay aplausión.

Voy, sin embargo, a emitir mi opinión particular, no la opinión de la comisión; yo no estoy enteramente conforme con esas bases; pero esa cuestión no es del momento, sino que debe tratarse cuando se discute el presupuesto de las clases pasivas. Si entonces algún señor senador, en uso de su prerrogativa, propusiera que se haga alguna variación respecto a ese asunto, yo prestaré para ello mi firma, si mis opiniones están conformes con las del senador que la proponga.

Respecto a la segunda cuestión, la comisión cree que no pueden ofrecerse dudas; hay toda la claridad que se trata. ¿Qué dice la ley? Voy a leer el artículo de que se trata.

«Art. 2.º Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

No puede estar mas claro: los señores que hayan ejercido el cargo de senador durante el período de tres elecciones generales, se hallan en el caso de cobrar la cesantía. ¿Qué se entiende por ejercer? ¿Es acaso el nombramiento? No; es el ejercicio, el desempeño de un cargo. Pero, hay mas: cuando se hizo la ley por las Cortes constituyentes, no correspondía a la corona el nombramiento de los senadores, y no comprendía la ley a los senadores anteriores al año 56? ¿Y qué senadores la habían precedido? Lo mismo los electivos que los de nombramiento real: luego se entiende que años y otros, en reuniendo las circunstancias expresadas, tienen el derecho a cesantía. Creo que ofrece esta duda, que concluya rogando al Senado tenga la bondad de dar su aprobación a lo que la comisión propone.

El señor marqués de VALLGORNERA: Yo no puedo ofrecerle dudas; hay toda la claridad que se trata. ¿Qué dice la ley? Voy a leer el artículo de que se trata.

«Art. 2.º Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

No puede estar mas claro: los señores que hayan ejercido el cargo de senador durante el período de tres elecciones generales, se hallan en el caso de cobrar la cesantía. ¿Qué se entiende por ejercer? ¿Es acaso el nombramiento? No; es el ejercicio, el desempeño de un cargo. Pero, hay mas: cuando se hizo la ley por las Cortes constituyentes, no correspondía a la corona el nombramiento de los senadores, y no comprendía la ley a los senadores anteriores al año 56? ¿Y qué senadores la habían precedido? Lo mismo los electivos que los de nombramiento real: luego se entiende que años y otros, en reuniendo las circunstancias expresadas, tienen el derecho a cesantía. Creo que ofrece esta duda, que concluya rogando al Senado tenga la bondad de dar su aprobación a lo que la comisión propone.

El señor marqués de VALLGORNERA: Yo no puedo ofrecerle dudas; hay toda la claridad que se trata. ¿Qué dice la ley? Voy a leer el artículo de que se trata.

«Art. 2.º Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

No puede estar mas claro: los señores que hayan ejercido el cargo de senador durante el período de tres elecciones generales, se hallan en el caso de cobrar la cesantía. ¿Qué se entiende por ejercer? ¿Es acaso el nombramiento? No; es el ejercicio, el desempeño de un cargo. Pero, hay mas: cuando se hizo la ley por las Cortes constituyentes, no correspondía a la corona el nombramiento de los senadores, y no comprendía la ley a los senadores anteriores al año 56? ¿Y qué senadores la habían precedido? Lo mismo los electivos que los de nombramiento real: luego se entiende que años y otros, en reuniendo las circunstancias expresadas, tienen el derecho a cesantía. Creo que ofrece esta duda, que concluya rogando al Senado tenga la bondad de dar su aprobación a lo que la comisión propone.

El señor marqués de VALLGORNERA: Yo no puedo ofrecerle dudas; hay toda la claridad que se trata. ¿Qué dice la ley? Voy a leer el artículo de que se trata.

«Art. 2.º Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

No puede estar mas claro: los señores que hayan ejercido el cargo de senador durante el período de tres elecciones generales, se hallan en el caso de cobrar la cesantía. ¿Qué se entiende por ejercer? ¿Es acaso el nombramiento? No; es el ejercicio, el desempeño de un cargo. Pero, hay mas: cuando se hizo la ley por las Cortes constituyentes, no correspondía a la corona el nombramiento de los senadores, y no comprendía la ley a los senadores anteriores al año 56? ¿Y qué senadores la habían precedido? Lo mismo los electivos que los de nombramiento real: luego se entiende que años y otros, en reuniendo las circunstancias expresadas, tienen el derecho a cesantía. Creo que ofrece esta duda, que concluya rogando al Senado tenga la bondad de dar su aprobación a lo que la comisión propone.

El señor marqués de VALLGORNERA: Yo no puedo ofrecerle dudas; hay toda la claridad que se trata. ¿Qué dice la ley? Voy a leer el artículo de que se trata.

«Art. 2.º Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

No puede estar mas claro: los señores que hayan ejercido el cargo de senador durante el período de tres elecciones generales, se hallan en el caso de cobrar la cesantía. ¿Qué se entiende por ejercer? ¿Es acaso el nombramiento? No; es el ejercicio, el desempeño de un cargo. Pero, hay mas: cuando se hizo la ley por las Cortes constituyentes, no correspondía a la corona el nombramiento de los senadores, y no comprendía la ley a los senadores anteriores al año 56? ¿Y qué senadores la habían precedido? Lo mismo los electivos que los de nombramiento real: luego se entiende que años y otros, en reuniendo las circunstancias expresadas, tienen el derecho a cesantía. Creo que ofrece esta duda, que concluya rogando al Senado tenga la bondad de dar su aprobación a lo que la comisión propone.

El señor marqués de VALLGORNERA: Yo no puedo ofrecerle dudas; hay toda la claridad que se trata. ¿Qué dice la ley? Voy a leer el artículo de que se trata.

«Art. 2.º Tendrán derecho a cesantía los ex-ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó mas veces, ó que cuenten quince años de servicio al Estado con nombramiento real ó de las Cortes, ó hayan ejercido el cargo de senadores ó diputados en tres elecciones generales.»

Señores, la cuestión suscitada por el señor marqués de Valgornera ha sido perfectamente tratada por la comisión; sin embargo, como se acaba de decir por su señoría que la discusión de un proyecto de ley viene como a formar jurisprudencia para su aplicación, y en el Congreso se haya aprobado el proyecto sin debate alguno, creo deber decir que el gobierno está conforme con las aclaraciones dadas por los firmantes del proyecto, y que en su concepto no hay necesidad de comisión mixta, para que pueda salir perfecta esta ley.

El Sr. TEJADA: Reservándonos entrar en el lleno de esta cuestión cuando se trate del presupuesto de clases pasivas, voy a manifestar tres razones que tengo para no poder conformarme con el dictamen de la comisión.

Primera: porque derogando lo establecido en 1856, y especialmente en 1845, se amplían los derechos de la cesantía de los ministros.

Segunda: porque estoy persuadido de que esta cesantía no es conveniente ni justa en estos tiempos en que las cargas públicas van en progresión ascendente, y en que tan rápidamente se llega a ser ministro.

Tercera razón es, que aun admitida la diferencia notable que hay entre el servicio que presta un ministro y el que prestan otros funcionarios públicos, creo que hay muchos medios de dar al elevado cargo de ministro la importancia que se merece, sin asignar una cesantía especial y privilegiada, que rompe la armonía que debe existir con las otras categorías y servicios que el Estado analice y recompensa.

Estas son las breves consideraciones que me hacen discordar del dictamen de la comisión, con la reserva de entrar ampliamente a debatir esta cuestión cuando se discuta la ley de presupuestos.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO: La comisión siente mucho oponerse a lo dicho por mi amigo el señor Tejada, y tanto mas, cuanto que en el fondo estoy conforme con S. S.; pero como individuo de la comisión, tengo que sostener su dictamen.

El Senado tiene que elegir, ó lo que dispone la ley del año 59, ó la modificación que a esta ley se propone hoy, según ha venido del Congreso. Entre dos cosas, una mediana y otra algo mejor, esta es preferible.

Pero dejando la cuestión, como dice el señor Tejada, para cuando vengan los presupuestos, solo diré que no se deroga la ley del año 45; al contrario, lo que hacemos es restablecerla respecto al derecho de acumulaciones de servicios, con relación a los que han sido ministros de la corona.

El señor GUTIERREZ DE LA VEGA: No me he creído al gobierno porque no creo de mi deber haberlo...

El señor ministro de la GOBERNACION: Puedo asegurar que el presidente del Consejo no ha recibido ninguna parte...

El gobierno tiene de todas esas noticias importantes un conocimiento tan pronto como el señor Gutierrez de la Vega...

El señor SANTA CRUZ: Yo, que sé lo que acaba de decir el señor ministro de la Gobernacion...

El señor GONZALEZ BRABO: Deseo saber si el gobierno tiene inconveniente en averiguar hoy la verdad de esa noticia...

El señor GUTIERREZ DE LA VEGA: Dice el señor ministro de la Gobernacion que no ha recibido traslado del despacho...

El señor ministro de la GOBERNACION: El traslado lo recibe el gobierno al mismo tiempo que el presidente del Consejo...

El Sr. PRESIDENTE: Ha indicado que la cuestion tratada anteriormente acerca de la insercion en el Diario de las adhesiones a los votos de la minoria...

La comision, como el señor Polo, encontró insuficiente la fuerza pública. Pero el señor ministro de la Guerra la crea suficiente siempre que no hubiese complicacion exterior...

Señores, la Bélgica con 4.000.000 de habitantes sostiene un ejército de 90.000 hombres; el imperio de Austria con 85.000.000, tiene 600.000 soldados; el de Francia con 35.000.000, 367.000, y la España con 18.000.000, 81.000 hombres de todas armas...

Después de la fuerza del ejército viene la de la guardia civil, que consta de 10.500 hombres. Esta fuerza no es excesiva, y además ha recibido los aplausos de todos los partidos por su comportamiento...

En Francia hay dos gendarmes para el terreno en que nosotros tenemos un guardia civil. Por eso nosotros dejamos esta partida tal como venia presupuestada...

Examinamos después la cuestion del cuerpo de estado mayor general del ejército: lo tratamos con el señor ministro de la Guerra, el cual nos manifestó que desde 1825 se habia procurado fijar el número por clases, y que se comprometia a traer una ley de ascensos en la próxima legislatura...

Nosotros, que por el momento no podiamos hacer reforma alguna, aceptamos este compromiso. Traté la cuestion de si convenia clasificar el estado mayor en activo y pasivo; pero lo resolvimos negativamente...

Los señores Polo, Santa Cruz y Fernandez San Roman rectifican, y a continuacion dijo el Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente, y el dictamen sobre la peticion de don José Prats relativa a los bienes de don Manuel Godoy...

Examinamos después la cuestion de la administracion militar. Creiamos conveniente dejar en guerra la parte militar propiamente dicha, y llevar a hacienda la parte económica; pero el gobierno no podia improvisar la reforma; y tuvimos que abandonar por el momento esta idea...

En cuanto a los reemplazos, creo que no hay reemplazo de las clases subalternas; pero de todos modos lo que he dicho del estado mayor puede aplicarse a estas clases...

En cuanto al material del ejército, hemos creído conveniente atender a la gran cifra del total del presupuesto...

Generalmente en todas las demas naciones se tienen tres fustes por plaza. Nosotros creo que no hemos podido cambiar siquiera el antiguo armamento de chispa, a pesar de que lo exigen los adelantos de la ciencia...

Por estas razones, pues, no ha entrado la comision mas que al examen de la variacion de cifras, y ruga al Congreso que, teniendo en consideracion, se dignen aprobar su dictamen...

Los señores Polo y Nuñez Arenas rectificaron. El Sr. SANTA CRUZ: En este dia, señores, se inaugura en el Congreso una de las cuestiones mas importantes que pueden presentarse a los cuerpos deliberantes...

Entrará por necesidad en algunas detalles. Nuestra infanteria es muy digna de su antiguo renombre; pero escasa en tiempo de paz, no puede pasar, con la prontitud que conviene, a ser todo lo numerosa conveniente en el caso de una guerra...

La caballeria tiene buenos y valientes oficiales y soldados; pero está pésimamente montada. Nuestra artilleria es un cuerpo brillantísimo; pero no tiene los elementos de que debiera disponer...

Nuestra caballeria está mal montada, y en caso de una larga guerra, no podría debidamente aumentarse. El estado de nuestras plazas todos lo conocemos, y muy poco podrian hacer ante un ataque bien dirigido...

Nuestros arsenales están desprovistos de armas y pertrechos. Y yo pregunto: ¿debemos seguir en esta situacion? ¿No debemos dar al ejército todas las condiciones que exige la independencia y la dignidad nacional? Yo creo que la respuesta de todos los partidos será unánime...

Es verdad que algunos hombres de los partidos avanzados se han presentado opuestos al ejército; pero esto sería una tendencia del momento, y yo creo que haya un partido que no quiera que el ejército esté a la altura necesaria para garantizar la independencia y la dignidad de nuestra patria...

Se cita el ejemplo de 1805, en que con escaso ejército resistimos al capitán del siglo. No dudo que algún ejemplo se repetiria si fuese necesario; pero no es conveniente, ni aun bajo el punto de vista económico, el exponerse a necesitar un esfuerzo como el de la guerra de la Independencia...

Tal vez sería conveniente que no hubiesen dado tanta extension a su establecimiento militar todas las naciones de Europa; pero habiéndole dado esta extension, no podemos menos de imitarlas. Porque estamos situados a un extremo de Europa, ¿no las habiamos de imitar? Señores, hoy las cosas están tan espuestas como las fronteras; y no se diga que solo tenemos junto a nosotros una nacion poderosa, porque esta tal vez es una razon para aumentar nuestro ejército, pues solo con recursos propios podriamos contar en caso de una guerra con Francia...

Ahora bien: ¿por qué no tenemos un buen establecimiento militar? Yo no diré que gásemos bastante en el presupuesto de la guerra; lo que sí diré es que no gastamos poco: a 400.000.000 asciende el gasto de guerra (incluidas las clases pasivas). Esto ó menos paga Prusia, y Prusia sostiene un grande ejército...

La Francia tiene un grande ejército con un gran presupuesto; la Prusia un grande ejército con un presupuesto pequeño, y nosotros un ejército pequeño con un presupuesto grande...

¿En qué consiste esto? De muchos años a esta parte, al formar el presupuesto de la guerra no se ha podido ó querido mas que salir del paso. Lo que hay que hacer es disminuir los gastos inútiles y aumentar los necesarios. Esto no puede hacerse en un año; tiene que sujetarse a un plan de sucesiva ejecucion. Deberia fijarse lo que necesitásemos tener para estar al nivel de las demas naciones, y fijado esto, irlo poniendo en...

ejecucion. Dicho esto, es evidente que no estoy conforme con el presupuesto de la Guerra, tal como viene presentado por el gobierno y aceptado por la comision. Si las circunstancias especiales del pais han sido causa de la situacion en que se encuentra nuestro establecimiento militar, la verdad es que ya es tiempo de que tal situacion cese. Deberia aqui venir un articulo en que se hablara de la necesidad de aumentar los medios militares de nuestro ejército...

Yo espero que la comision y el Congreso tendrán en cuenta mis observaciones. Si no las tuvieron, yo habré cumplido con mi deber...

Se suspendió esta discusion para que jurase y tomase asiento el señor Figueras...

Continuando la discusion, dijo el Sr. NÚÑEZ ARENAS: Cuando ha principiado a hablar el señor Polo la comision creia que la censura por que habia andado escasa; pero ha concluido por decir que el ejército es diminuto, y ha dado a entender que la comision no ha mirado con bastante detenimiento este asunto...

Yo, en contestacion, voy a manifestar los fundamentos de este dictamen...

Cuando se nos confió este encargo desearíamos hacer economias sin perjuicio del servicio público. Pero nos encontramos con que entre nosotros no habia ningun militar del ejército de tierra; además, creiamos, y creemos, que las economias son siempre mezquinas si no proceden de reformas...

En este estado nos hemos detenido ante el temor de destruir un sistema homogéneo. Sin embargo, hemos tratado de examinar las reformas que pueden hacerse en la fuerza pública, en las clases de reemplazo, en la administracion militar y en otros ramos...

La comision, como el señor Polo, encontró insuficiente la fuerza pública. Pero el señor ministro de la Guerra la crea suficiente siempre que no hubiese complicacion exterior. La opinion del señor ministro debió haberse satisfecho; sin embargo, quisimos inquirir si comparada esta fuerza con la de Prusia era inferior ó superior comparada con su poblacion...

Señores, la Bélgica con 4.000.000 de habitantes sostiene un ejército de 90.000 hombres; el imperio de Austria con 85.000.000, tiene 600.000 soldados; el de Francia con 35.000.000, 367.000, y la España con 18.000.000, 81.000 hombres de todas armas...

Después de la fuerza del ejército viene la de la guardia civil, que consta de 10.500 hombres. Esta fuerza no es excesiva, y además ha recibido los aplausos de todos los partidos por su comportamiento...

En Francia hay dos gendarmes para el terreno en que nosotros tenemos un guardia civil. Por eso nosotros dejamos esta partida tal como venia presupuestada...

Examinamos después la cuestion del cuerpo de estado mayor general del ejército: lo tratamos con el señor ministro de la Guerra, el cual nos manifestó que desde 1825 se habia procurado fijar el número por clases, y que se comprometia a traer una ley de ascensos en la próxima legislatura...

Nosotros, que por el momento no podiamos hacer reforma alguna, aceptamos este compromiso. Traté la cuestion de si convenia clasificar el estado mayor en activo y pasivo; pero lo resolvimos negativamente...

Los señores Polo, Santa Cruz y Fernandez San Roman rectifican, y a continuacion dijo el Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente, y el dictamen sobre la peticion de don José Prats relativa a los bienes de don Manuel Godoy...

Examinamos después la cuestion de la administracion militar. Creiamos conveniente dejar en guerra la parte militar propiamente dicha, y llevar a hacienda la parte económica; pero el gobierno no podia improvisar la reforma; y tuvimos que abandonar por el momento esta idea...

En cuanto a los reemplazos, creo que no hay reemplazo de las clases subalternas; pero de todos modos lo que he dicho del estado mayor puede aplicarse a estas clases...

En cuanto al material del ejército, hemos creído conveniente atender a la gran cifra del total del presupuesto...

Generalmente en todas las demas naciones se tienen tres fustes por plaza. Nosotros creo que no hemos podido cambiar siquiera el antiguo armamento de chispa, a pesar de que lo exigen los adelantos de la ciencia...

Por estas razones, pues, no ha entrado la comision mas que al examen de la variacion de cifras, y ruga al Congreso que, teniendo en consideracion, se dignen aprobar su dictamen...

Los señores Polo y Nuñez Arenas rectificaron. El Sr. SANTA CRUZ: En este dia, señores, se inaugura en el Congreso una de las cuestiones mas importantes que pueden presentarse a los cuerpos deliberantes...

Entrará por necesidad en algunas detalles. Nuestra infanteria es muy digna de su antiguo renombre; pero escasa en tiempo de paz, no puede pasar, con la prontitud que conviene, a ser todo lo numerosa conveniente en el caso de una guerra...

La caballeria tiene buenos y valientes oficiales y soldados; pero está pésimamente montada. Nuestra artilleria es un cuerpo brillantísimo; pero no tiene los elementos de que debiera disponer...

Nuestra caballeria está mal montada, y en caso de una larga guerra, no podría debidamente aumentarse. El estado de nuestras plazas todos lo conocemos, y muy poco podrian hacer ante un ataque bien dirigido...

Nuestros arsenales están desprovistos de armas y pertrechos. Y yo pregunto: ¿debemos seguir en esta situacion? ¿No debemos dar al ejército todas las condiciones que exige la independencia y la dignidad nacional? Yo creo que la respuesta de todos los partidos será unánime...

Es verdad que algunos hombres de los partidos avanzados se han presentado opuestos al ejército; pero esto sería una tendencia del momento, y yo creo que haya un partido que no quiera que el ejército esté a la altura necesaria para garantizar la independencia y la dignidad de nuestra patria...

Se cita el ejemplo de 1805, en que con escaso ejército resistimos al capitán del siglo. No dudo que algún ejemplo se repetiria si fuese necesario; pero no es conveniente, ni aun bajo el punto de vista económico, el exponerse a necesitar un esfuerzo como el de la guerra de la Independencia...

Tal vez sería conveniente que no hubiesen dado tanta extension a su establecimiento militar todas las naciones de Europa; pero habiéndole dado esta extension, no podemos menos de imitarlas. Porque estamos situados a un extremo de Europa, ¿no las habiamos de imitar? Señores, hoy las cosas están tan espuestas como las fronteras; y no se diga que solo tenemos junto a nosotros una nacion poderosa, porque esta tal vez es una razon para aumentar nuestro ejército, pues solo con recursos propios podriamos contar en caso de una guerra con Francia...

Ahora bien: ¿por qué no tenemos un buen establecimiento militar? Yo no diré que gásemos bastante en el presupuesto de la guerra; lo que sí diré es que no gastamos poco: a 400.000.000 asciende el gasto de guerra (incluidas las clases pasivas). Esto ó menos paga Prusia, y Prusia sostiene un grande ejército...

La Francia tiene un grande ejército con un gran presupuesto; la Prusia un grande ejército con un presupuesto pequeño, y nosotros un ejército pequeño con un presupuesto grande...

¿En qué consiste esto? De muchos años a esta parte, al formar el presupuesto de la guerra no se ha podido ó querido mas que salir del paso. Lo que hay que hacer es disminuir los gastos inútiles y aumentar los necesarios. Esto no puede hacerse en un año; tiene que sujetarse a un plan de sucesiva ejecucion. Deberia fijarse lo que necesitásemos tener para estar al nivel de las demas naciones, y fijado esto, irlo poniendo en...

lado, que contesta que no hay nada absolutamente de cierto en la manifestacion de que el señor diputado ha aludido. El hecho a que esta se refiere se deduce solo de un parte recibido por el señor Zuloaga y remitido por este a todos los periódicos, en el cual se habla de ese hecho diciendo: «Escriben de Washington, etc.» Es decir, que solo tiene por fundamento un se dice...

Veáse, pues, cómo ha sido sorprendida la buena fe del señor Gutierrez de la Vega...

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: Yo no he creído nunca como positiva esa noticia, y mas bien he pensado siempre que sería una noticia política ó mercantil; pero me felicito, y felicito al gobierno de S. M., por haber satisfecho estas dudas que podian producir la alarma en el pais, desbaratando los planes de los que la hayan dado origen...

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente...

El señor FERNANDEZ SAN ROMAN: Sencillo será tambien mi contestacion, puesto que tan cortas han sido las impugnaciones que se han hecho al presupuesto que se discute, que por cierto es bien lastimoso que no haya sido discutido de una manera mas alta y mas grandiosa...

Todo el mundo conoce la importancia de las instituciones militares de un pais, que revelan perfectamente todo su estado social, y en ese sentido es claro que debe procurarse, con todas las fuerzas posibles, llevarlas al mejor estado. El estado militar, señores, puede ser continental, marítimo y misto, y aunque en España debería ser marítimo esencialmente, las circunstancias le hacen que al presente deba ser continental. Pues bien: bajo este punto de vista nuestro estado militar es malísimo, porque crecemos casi de plazas fuertes, y porque no tenemos tampoco armamento, no solo en fusiles, que son de poca importancia, sino en piezas de artilleria, que son de gran importancia, que no llegan a una docena las de 80 que existen en nuestro litoral...

Si a esto agregamos que no tenemos tampoco cañones ni otra porcion de cosas indispensables, se comprenderá bien facilmente que nuestro estado militar es malísimo, y que por consiguiente debe tratarse de mejorarse, creando un ejército mucho mayor, puesto que esto, no solo es reproductivo en cuanto a la conservacion de la paz y el orden público, sino materialmente, empleándose en los trabajos públicos...

Pero el señor Santa Cruz y el señor Polo han entrado en consideraciones sobre la organizacion del ejército, y yo, aunque soy diametralmente opuesto a que se traigan aquí estas cuestiones, debo seguir a sus señorías en algunas de sus apreciaciones...

Si habla mucho, y ya se ha hecho como de moda el decir que en España hay un estado mayor del ejército fabuloso, y en España, señores, no hay generales en cuanto a lo que mas acosa de la mitad de los que figura en la Guza están físicamente imposibilitados de hacer servicio. En cuanto a las reservas no debo emitir mi opinion; pero hay algunas de las que se tienen por mejores, que aun no se han puesto en práctica...

El señor Santa Cruz ha preguntado la razon por qué se habian nivelado los sueldos de los brigadieres, y en ese punto debo decirle que la razon que ha habido para esto es de sentido común, y por consiguiente de justicia, porque esta institucion, que está todavía llena de irregularidades, no se sabia al principio la clase de irregularidades, que se sabia al principio la clase de irregularidades, que se sabia al principio la clase de irregularidades...

No me parece que han hecho ninguna otra observacion los señores Polo y Santa Cruz, y por consiguiente, concluyo manifestando que el presupuesto es acaso mas corto de lo que creo que debería...

Los señores Polo, Santa Cruz y Fernandez San Roman rectifican, y a continuacion dijo el Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente, y el dictamen sobre la peticion de don José Prats relativa a los bienes de don Manuel Godoy...

Examinamos después la cuestion de la administracion militar. Creiamos conveniente dejar en guerra la parte militar propiamente dicha, y llevar a hacienda la parte económica; pero el gobierno no podia improvisar la reforma; y tuvimos que abandonar por el momento esta idea...

En cuanto a los reemplazos, creo que no hay reemplazo de las clases subalternas; pero de todos modos lo que he dicho del estado mayor puede aplicarse a estas clases...

En cuanto al material del ejército, hemos creído conveniente atender a la gran cifra del total del presupuesto...

Generalmente en todas las demas naciones se tienen tres fustes por plaza. Nosotros creo que no hemos podido cambiar siquiera el antiguo armamento de chispa, a pesar de que lo exigen los adelantos de la ciencia...

Por estas razones, pues, no ha entrado la comision mas que al examen de la variacion de cifras, y ruga al Congreso que, teniendo en consideracion, se dignen aprobar su dictamen...

Los señores Polo y Nuñez Arenas rectificaron. El Sr. SANTA CRUZ: En este dia, señores, se inaugura en el Congreso una de las cuestiones mas importantes que pueden presentarse a los cuerpos deliberantes...

Entrará por necesidad en algunas detalles. Nuestra infanteria es muy digna de su antiguo renombre; pero escasa en tiempo de paz, no puede pasar, con la prontitud que conviene, a ser todo lo numerosa conveniente en el caso de una guerra...

La caballeria tiene buenos y valientes oficiales y soldados; pero está pésimamente montada. Nuestra artilleria es un cuerpo brillantísimo; pero no tiene los elementos de que debiera disponer...

Nuestra caballeria está mal montada, y en caso de una larga guerra, no podría debidamente aumentarse. El estado de nuestras plazas todos lo conocemos, y muy poco podrian hacer ante un ataque bien dirigido...

Nuestros arsenales están desprovistos de armas y pertrechos. Y yo pregunto: ¿debemos seguir en esta situacion? ¿No debemos dar al ejército todas las condiciones que exige la independencia y la dignidad nacional? Yo creo que la respuesta de todos los partidos será unánime...

Es verdad que algunos hombres de los partidos avanzados se han presentado opuestos al ejército; pero esto sería una tendencia del momento, y yo creo que haya un partido que no quiera que el ejército esté a la altura necesaria para garantizar la independencia y la dignidad de nuestra patria...

Se cita el ejemplo de 1805, en que con escaso ejército resistimos al capitán del siglo. No dudo que algún ejemplo se repetiria si fuese necesario; pero no es conveniente, ni aun bajo el punto de vista económico, el exponerse a necesitar un esfuerzo como el de la guerra de la Independencia...

Tal vez sería conveniente que no hubiesen dado tanta extension a su establecimiento militar todas las naciones de Europa; pero habiéndole dado esta extension, no podemos menos de imitarlas. Porque estamos situados a un extremo de Europa, ¿no las habiamos de imitar? Señores, hoy las cosas están tan espuestas como las fronteras; y no se diga que solo tenemos junto a nosotros una nacion poderosa, porque esta tal vez es una razon para aumentar nuestro ejército, pues solo con recursos propios podriamos contar en caso de una guerra con Francia...

Ahora bien: ¿por qué no tenemos un buen establecimiento militar? Yo no diré que gásemos bastante en el presupuesto de la guerra; lo que sí diré es que no gastamos poco: a 400.000.000 asciende el gasto de guerra (incluidas las clases pasivas). Esto ó menos paga Prusia, y Prusia sostiene un grande ejército...

La Francia tiene un grande ejército con un gran presupuesto; la Prusia un grande ejército con un presupuesto pequeño, y nosotros un ejército pequeño con un presupuesto grande...

¿En qué consiste esto? De muchos años a esta parte, al formar el presupuesto de la guerra no se ha podido ó querido mas que salir del paso. Lo que hay que hacer es disminuir los gastos inútiles y aumentar los necesarios. Esto no puede hacerse en un año; tiene que sujetarse a un plan de sucesiva ejecucion. Deberia fijarse lo que necesitásemos tener para estar al nivel de las demas naciones, y fijado esto, irlo poniendo en...

frases ofensivas a este pais, y ningun periódico la traduce íntegra. Ha sido muerto en Nápoles un fabricante francés por un oficial de marina napolitano, que está preso...

«CONSTANCIOLA 17.—Ayer salió para Paris Fuad-Baja, que pasará por Viena.»

«BERLIN 17.—La cámara de diputados ha decidido emplear el exceso de contribuciones directas en aumentar los sueldos de los empleados.»

«TURIN 17.—La Staffetta habla de ciertas turbulencias en Menton entre los partidarios del rey de Cerdeña y del príncipe de Monaco.»

J. Salgado y Rey.

CRONICA DE PROVINCIAS

—El señor Luchini ha llegado a Bilbao con objeto de pintar varias decoraciones para aquel teatro.

—La consagracion de los obispos de Vich y Menorca debe tener efecto de un día a otro en Barcelona, donde se esperaba a los prelados de Gerona y la Seo de Urgel, para que fuesen asistentes en la ceremonia.

—El 17 profesó en el monasterio de monjas benedictinas de la Diniel (Gerona) la señorita doña Asuncion de Burgués.

—Con motivo de la consagracion del obispo de Menorca, que ha de tener lugar en Barcelona, salió el 15 a las seis la mañana para dicho punto, el digno y venerable obispo de aquella diócesis.

—En el pueblo de Villalgordo de Cabriel, en el partido judicial de Requena (Cuenca) han ocurrido últimamente lamentables sucesos por cuestiones de interés local, siendo muerto de un tiro el juez del partido, muerto tambien un vecino del pueblo, y heridas otras cinco personas, entre las cuales se cuentan tres mujeres que habian salido a apaciguar a los contendientes.

—El señor gobernador de la provincia de Granada se ha dirigido a los alcaldes de la misma, mandándoles que en el preciso término de ocho dias le remitan una razon del número de fanegas que aproximadamente existan en la provincia, con el objeto de que haciendo lo propio en las demas, pueda el gobierno resolver con acierto la conveniencia de autorizar ó no la introduccion de granos extranjeros.

—Mas de nueve mil billetes de entrada se despacharon el día de la inauguracion de la exposicion provincial de Sevilla; y cada dia, en vez de disminuir, aumenta el número de los visitantes, siendo notabilísimo el concurso de los forasteros que se nota en todas partes, y que crece por momentos, segun nos dicen de dicha capital.

—La compania de Price ha empezado a funcionar en Granada.

—El 8 del corriente fueron robadas la iglesia de Torrejon de Ardoz y la ermita de nuestra Señora de la Soledad, sita en el mismo punto; los ladrones, que iban provistos sin duda de llaves falsas, se llevaron cuantas alhajas de algun valor hubieron a las manos. El juzgado de Alcalá de Henares que instruye la causa, nada ha podido averiguar hasta ahora. Habiendo tenido noticia el labrador don Laureano Blasco, vecino del mismo pueblo, de que estraijan la paja de uno de sus pajares, dió parte a una pareja de la guardia civil, apostada la cual en el punto convenido capturó a los ladrones, no sin verse precisada a dar muerte a uno de ellos por haber tratado de emprender la fuga.

—El 18 por la mañana principió en Valencia el sorteo para el reemplazo del ejército en el presente año. El sorteo se verificó con la mayor tranquilidad en los puntos aunciados.

M. Torrijos.

CRONICA GENERAL.

—Iremos a bañarnos.—Se ha establecido la direccion interina de los baños de Mula, provincia de Murcia. La duracion de la temporada será en ellos desde 1.º de mayo a 30 de junio, y desde 1.º de setiembre a fin de octubre. El nombramiento de director ha recaido en el profesor don Zenarias Santander, y sugeto que por sus especiales conocimientos, acreditados en la direccion de otros establecimientos de baños termales que ha tenido a su cargo, es muy acreedor a la distincion con que acaba de honrarle el gobierno de S. M.

—Desgracia.—El domingo, a la caída de la tarde, dice La Discusion, han ocurrido algunas desgracias lamentables, hijas de la impremeditacion, ó del poco talento de los encargados de hacer el encierro de los toros.

Es el caso que uno de nuestros repartidores, con otro compañero, volvieran de pasar de las afueras, cuando uno de los toros se escapó, y acometiéndoles, los hirió a ambos, y a uno de ellos de tanta gravedad que murió ayer mismo a las seis de la mañana, quedando el otro contuso y bastante lastimado.

Creemos que debian tomarse medidas para evitar estos males, bien haciendo el encierro a las altas horas de la noche ó bien usando de algunas precauciones.

Las Novedades refieren el hecho del siguiente modo. «Al verificarse el domingo el encierro de la última corrida, se escapó en toro, que vino a parar a las tapias del Retiro, ocasionando en su carrera varias desgracias.

Lo primero con que tropezó fué un carro, cuyo dueño se salvó milagrosamente, y cuyo caballo fué muerto.

Después cogió a dos hombres bien vestidos, de los cuales uno murió al poco tiempo en el hospital, a donde fué conducido, y otro quedó contuso.

Un guardia urbano de la tercera compania, que estaba próximo, se salvó cogiéndose a un árbol.

El herido fué llevado al hospital, ayudado a conducir la camilla dos ó tres caballeros que pasaron poco tiempo después de las desgracias.

No es esta la primera vez que suceden casos de este género, ni tendrá nada de extraño que si el encierro no se hace de noche ó no se cierra la puerta de Alcalá, al hacerlo, tengamos una tarde en el Prado alguno de estos animalitos.»

—El empresario.—Los aficionados a toros quisieran, segun nos insinúan algunos para que lo hagamos presente, que se abriera abono a los asientos de tendido, medio único en su concepto de evitar el tráfico que con ellos están haciendo los re-

vendedores, y las asfrosas disputas a que suele dar margen este abuso.

—Operibus credite.—Ha sido verdaderamente notable la cura que hemos visto hacer al dentista D. Bernardo Nogués, establecido en la calle de la Montería.

Un amigo nuestro que se hallaba padeciendo de una enfermedad crónica en la boca, contra la cual habia empleado inútilmente repetidos tratamientos facultativos, acaba de obtener una curacion instantánea, merced a los conocimientos especiales de aquel práctico dentista.

—Papel.—Se anuncia la publicacion de un periódico titulado El Avisador de España.

Tiene razon.—Un suscriptor de Villaviciosa de Córdoba, se nos queja de que en el estanco de aquella villa no siempre se encuentran los sellos necesarios para franquear. Hay ocasiones (dice) en que no podemos echar una carta al correo.

De paso advertimos al director de las oficinas donde esta operacion se haga, que mande poner a los sellos otra goma mejor ó que tenga mas consistencia; porque con la que hoy se hallan barnizados apenas pueden pegarse a la carta, habiendo necesidad de apelar al engrudo, la cola u otros ingredientes parecidos.

—Se queja de vicio.—Dice «El Fomento de Galicia:»

«O cheo V. mas gas, señor empresario, ó devolvávanos V. los factos de aceite, señor alcalde, porque con estos veiamos mas claro. ¡Oh! el gas!... tenemos gas. ¿Y qué nos importa tener gas, si no alumbrá? ¿Qué semejanza hay entre la pálida moribunda luz que despiden los faros de la Coruña y «la esplendorosa con que alumbran los de la corte, semejante a la luz del día? ¿O piensa el señor empresario que a los coruñeses nos gustan las tinieblas?»

Si el gacetero coruñés hubiese venido a Madrid alguna vez, no se espantaría de ese modo. Malo será el alumbrado de gas de la Coruña, pero creemos que en esto le gana el de la corte.

M. Torrijos.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Anselmo, obispo y doctor.

CULTO DIVINO.

Cuarenta horas en la parroquia de San Andrés, don de habrá misa mayor a las diez, y por la tarde las procesiones, Santo Dios, etc. y solemne procesion de reserva con el Santísimo Sacramento.—Continúa la novena de la Beata María Ana de Jesus, en la iglesia de monjas mercenarias de Don Juan de Alarcón; predicará a la misa D. Joaquin Corral, y cantándose por la tarde completas antes de reservar.—Siguela novena de la Divina Pastora en la iglesia de San Antonio del Prado, predicando por la tarde D. Patricio Páramo.—En la capilla del Monte de Piedad (para señoras) por la tarde, y en los Italianos, oratorios y novena de San Ginés por la noche se practicarán los ejercicios de instituto.

Se reza de San Anselmo, obispo, confesor y doctor, con rito doble y color blanco.

CRONICA MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1858.

Precios al contado publicados en Bolsa.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 39,30. Inscripciones de id. id., 00.

Precios corrientes no publicados en Bolsa.

Títulos del 3 por 100 diferido, 27,20 d. Inscripciones de id. id., 00.

Material del Tesoro preferente con interés, 00 p. Material del Tesoro no preferente con interés, 00 p. Amortizable de primera, 16,40 d.

Amortizable de segunda, 8,50 p. Deuda del personal, 9,85 p.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual: emision de 1 de abril de 1856, Fomento, de a 4000, 86 p. Idem de a 2000, 85,25 d.

Idem 1 de junio de 1851, de a 2000, 92 d. Idem 31 de agosto de 1852 de a 2000, 89,25 p.

Acciones del canal de Isabel II, de a 1.000 rs., 3 por 100 anual, 106 p. Acciones del Banco de España, 154.

MERCADO DE MADRID.